BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 22 de Abril de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7852

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación Italiana de Socorros Mútuos de Castex». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Exp. I/29/19. — Por hallarse la asociación peticionaria en los términos del art. 33, inc. 5º del Código Civil y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la personería jurídica a la «Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Castex», (F. C. O.) constituida en el pueblo de Castex — Pampa Central, el 19 de Noviembre de 1916, y apruébase sus estatutos de fojas nueve (9) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) vuelta y treinta y cuatro (34) quedando el art. 5º así: «la Asamblea no podrá resolver la disolución de la asociación mientras haya veinte socios dispuestos a sostenerla. Resuelta la disolución sus bienes pasarán a alguna Institución de Beneficencia italiana en la República»

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Contador Tesorero

Buenos Aires, 13 de Abril de 1920

Exp. C/1068/19

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Tesorero de la Cárcel de Ushuaia a don Abel R. Muñoz, actual Oficial del Cuerpo Guardia de Cárceles de la misma. en reemplazo de don Domingo Wilfrido Ferrarazzo que ha hecho abandono del puesto.

Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Club Sportivo Barracas». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Exp. C/140/19. — Encuadrando la recurrente en los términos del art. 33, inc. 5º del Código Civil; ajustándose su constitución y estatutos a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la Asociación «Club Sportivo Barracas», constituida en esta Capital el 30 de Noviembre ppdo., y apruébase sus Estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintiocho (28).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Club Belgrano». — Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Exp. C. 147/919. — Atento que la recurrente se encuentra comprendida dentro del concepto señalado por el artículo 33, inc. 5º del Código Civil y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la personería jurídica a la Asociación «Club Belgrano», constituída en esta Capital el 21 de Julio de 1907, y apruébase sus Estatutos en la forma corriente de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y nueve (39), sustituyéndose el segundo párrafo del art. 37 por: «La Asamblea no podrá resolver la disolución del Club Belgrano mientras haya diez socios dispuestos a sostenerlo».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata». — Aprobación de reforma de Estatutos.

Buenos Aires 12 de Abril de 1920

M. 6 — En mérito del carácter administrativo interno del plazo de dos meses fijados para la celebración de las Asambleas después del cierre del ejercicio, dentro del término máximo de cuatro meses autorizado por el art. 347 del Código de Comercio; atento que la prórroga de aquél en treinta días ha sido sancionada por más del 68 o/o del capital y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la sustitución de las palabras «a más tardar dos meses después de» por «dentro de los tres meses posteriores a», en la primera parte del art. 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata», sancionada por la Asamblea extraordinaria del 27 de Febrero ppdo., La Sociedad deberá cumplir el art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Compañía de Petroleos La República Limitada». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

P. 3 — Visto que se hallan cumplidos en la constitución de la Sociedad los requisitos del art. 318 del Código de Comercio; que sus Estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908 a la Sociedad «Compañía de Petróleos La República Limitada», constituída en esta Capital el 12 de Febrero ppdo. y apruébase sus Estatutos de fojas uno (1) a siete (7). con las modificaciones de fojas trece (13), quedando como párrafo general, el agregado hecho al art. 8º en la siguiente forma «Estas substituciones no quitan al titular las responsabilidades propias del cargo, como si lo hubiese ejercido personalmente».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional' anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Cristalería Rigolleau». — Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires 12 de Abril de 1920

C. 8 — Atento que se ha cumplido los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con las explicaciones y modificaciones de fojas setenta y seis (76 a setenta y ocho (78) las reformas de fojas sesenta y ocho ((68) a setenta (70). introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Cristalerías Rigolleau», por la Asamblea extraordinaria celebrada el 6 de Febrero ppdo., La Sociedad dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Cervecería del Norte». — Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

C. 14. — Cumplidos los extremos legales y estatutarios y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del art. 3º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Cervecería del Norte» sancionada por la Asamblea extraordinaria del 20 de Febrero último — fojas veintiséis ([illegible]) en virtud de lo cual la duración social se prorroga por veinticinco (25) años a partir del 30 de

Junio del corriente año. — La Sociedad deberá dar cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Estancias Acme-Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

E. 74. — Comprobado que la recurrente satisface las respectivas condiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar una vez cumplido el art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad «Estancias Acme-Sociedad Anónima» constituída en esta Capital el 9 de Febrero de 1920, y apruébase sus Estatutos de fojas dos (2) a seis (6) con las reformas de fojas trece (13) y catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Ituzaingo Golf Club». — Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

I. 28. — Visto éste expediente y en mérito de lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la asociación constituída en esta Capital el 6 de Noviembre ppdo. con el nombre de Ituzaingo Golf Club», y apruébase sus Estatutos de fojas dos (2) y tres (3), con las modificaciones de fojas catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 13 de Abril de 1920

J—141.—Vistas las precedentes propuestas del señor Juez Letrado del Chubut

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para el Juzgado Letrado del Chubut, Pro-secretario al señor Mario Davison, con anterioridad al 10 de Enero ppdo., Oficial de Justicia al señor Fortunato Gilardoni y Auxiliar al señor Alfredo H. Lafiandra, en reemplazo, respectivamente de los señores Francisco Deporte, Juan Carlos Peirano y Lorenzo Pérez Villa, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2º Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«London And Scottish Assurance Corporation Limited». — Autorización para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

L 2 — En mérito de hallarse la recurrente debidamente establecida en su país de origen; no conteniendo sus estatutos nada que afecte principios de orden público; encontrándose cumplidos los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República, a la sociedad anónima «London And Scottish Assurance Corporation Limited» antes llamada «London and Lancashire Life and General Assurance Association Limited», constituida originariamente el 4 de Agosto de 1862 en Inglaterra, debiendo ajustarse en su funcionamiento al memorandum y estatutos cuya traducción corre de fojas veinticuatro (24) a cincuenta y cinco (55).

La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su clase y obligada a comunicar, a sus efectos, la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el artículo 3º de sus estatutos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia los documentos de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y seis (66) y setenta y cinco (75) a ochenta (80) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«La Economía Social.—Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo».— Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

E—28/19. — Visto que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios correspondientes a la forma adoptada en uso de la facultad del artículo 392 del Código de Comercio y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «La Economía Social.—Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo», constituida en esta Capital el 25 de Mayo ppdo. y apruébase sus estatutos de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta y tres (53).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Pan American Hide Company, Incorporated». — Autorización para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

P—4. — Atento que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos disposición alguna que contraríe los principios de orden público; estando cumplidos los requisitos de autenticación y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima constituída y registrada el 14 de Enero de 1915 en Nueva York (Estados Unidos de América) con el nombre de «Pan American Hide Company, Incorporated» (Compañía Pan Americana de Cueros, Incorporada), a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios, ajustando su funcionamiento a los estatutos y condiciones de fojas una (1) a tres (3) y veintisiete (27).

La compañía dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Corporación Económica Argentina Andes». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

C—17. — En mérito de hallarse la recurrente ajustada a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima Corporación Económica Argentina Andes», constituida en esta Capital el 12 de Febrero ppdo., y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) vuelta a nueve (9).

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia». — Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

I—6 — Satisfechas las condiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la «Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia», constituida en esta Capital el 28 de Febrero ppdo. y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Buenos Aires Herald Limited». — Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

B—10 — Por cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias, con las modificaciones que se introducen a los estatutos y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la Sociedad «The Buenos Aires Herald Limited», constituida en esta Capital el seis de Febrero ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco (5) con las reformas de fojas trece (13), agregándose al final del primer párrafo del artículo 6º: «que la del artículo 27».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«The Oliver Stores S. A.»—Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

O—1. — Cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y en mérito al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, llenándose previamente las formalidades del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del Acuerdo de 1908, a la sociedad «The Oliver Stores S. A.», constituida en esta Capital el 7 de Febrero ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas once (11) doce (12) y catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The Western Australian Insurance Company Limited».—Autorización para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

W—3.—Resultando que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos nada que contraríe los principios de orden público; habiéndose cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima constituída y registrada el 5 de Julio de 1912, en el Estado de Western, Australia bajo el nombre de «The Western Australian Insurance Company Limited», para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, ajustando su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas una (1) a treinta y cuatro (34).

La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género y obligada a comunicar, a sus efectos, la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el artículo 3º de fojas una (1).

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia los documentos de fojas sesenta (60) a sesenta y siete (67) y setenta y una (71) a ochenta y cuatro (84) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Vitam - Compañía Argentina de Seguros de Emergencia».—Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920.

V—9.—Llenados por la sociedad peticionaria los recaudos legales y reglamentarios en su constitución y estatutos y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Vitam—Compañía Argentina de Seguros de Emergencia», constituída en esta Capital el 2 de Octubre de 1919, y apruébase sus estatutos de fojas sesenta y una (61) a sesenta y seis (66).

Art. 2º La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el artículo 4º de sus estatutos una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el artículo 8º, inciso 6º, del mencionado Acuerdo Reglamentario, y con las condiciones de capitales señaladas a fojas sesenta y ocho (68).

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos otórguese testimonio, entréguese bajo constancia los documentos de fojas sesenta y nueve (69) a ciento sesenta y ocho (168) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ministerio de Obras Públicas

Puerto Quequen. — Aprobando proyecto y presupuesto reconstrucción.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920

Exp. 1970/M/1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que el muelle nacional situado en la Sección Cabotaje del Puerto de Quequen se encuentra en malas condiciones de conservación, siendo indispensable su reconstrucción y eleva al efecto el proyecto que ha preparado,

Considerando:

Qué el estado actual de deterioro de dicho muelle hace peligrar su estabilidad por lo que procede su reconstrucción inmediata;

Que disponiendo aquella repartición de los elementos necesarios de trabajo

y teniendo en cuenta la urgencia que existe en realizarlos conviene que se efectuen por administración,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art, 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de seis mil docientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 6.249,87 m/n), debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas, llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para obras en el Puerto Quequen.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a las de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 10758, Dictamen y Decreto confirmando derechos de tierras a favor de don R. Huntington.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1920

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Confírmase el reconocimiento hecho por el P. E. en sus decretos de 14 de Octubre de 1911 y 17 de Febrero de 1912, del derecho a favor de don Rodolfo Huntington para ubicar en el Territorio del Neuquén una superficie aproximada de tres mil ochocientas cincuenta hectáreas, equivalente a la que fué objeto de la superposición a que se refieren los considerandos de los referidos decretos.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para determinar esa ubicación en lotes de terrenos fiscales que se encuentran medidos y deslindados, que no hayan sido reservadas para pueblos, obras de ferrocarriles u otras, de interés general y que no estén comprendidas en los decretos de 17 de Enero 1908 y de Agosto 2 de 1909 relativos a reservas para el Parque Nacional.

Art. 3º Autorízase igualmente para resolver otra forma de indemnización a favor del señor Huntington si no fuera posible el ejercicio del derecho a ubicar que se le concede.

Art. 4º Los gastos que el cumplimiento de esta Ley demande, se imputará a ella.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Benito Villanueva — Arturo Goyeneche
(Pte. del H. Sdo.) — (Pte. de la H. C. de D. de la Nación)
B. Ocampo — Carlos González Bonorino
(Secretario) — (Secretario)

Hay un sello. Registrada bajo el Nº 10758.

Nota: En la copia de esta Ley al P. E., se deslizó un error al escribir derechos donde dice decretos y decreto donde dice derecho, que para salvarlo el Ministerio de Agricultura devolvió a la H. Cámara de Diputados, lo que dió lugar a los siguientes trámites tendientes a su rectificación.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1919

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación Doctor Arturo Goyeneche.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. acompañando el expediente Nº 7596 C. 1919, de este Ministerio al cual corre agregada la nota de esa H. Cámara de fecha 22 de Septiembre ppdo.

Como podrá notar el señor Presidente, se ha cometido un error en la transcripción del artículo 1º hecho que me permito poner en su conocimiento a efectos de que si es posible, quiera ordenar sea salvado.

Saludo a V. S. muy atte.

Alfredo Demarchi

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919

Vista la nota que antecede, y habiendo aceptado la H. Cámara de Diputados las modificaciones introducidas por el H. Senado en el proyecto de Ley que le fué pasado en revisión, y siendo el texto de la Ley comunicada al P. E. exactamente igual al texto de la comunicación del H. Senado, pase al señor Presidente de ese H. Cuerpo, para que si lo tiene a bien, se sirva ordenar las salvedades solicitadas.

Arturo Goyeneche
Carlos González Bonorino

Dictamen expedido por el señor Procurador General de la Nación en el expediente 7596 C. 1919;

Señor Ministro de Agricultura:

Creo que la rectificación hecha por orden del señor Presidente del Senado, a pedido del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y que éste hace suya al trasmitirla a ese Ministerio, salva el error material de copia que se ha deslizado en la transcripción del texto de la Ley Nº 10.758 al escribir «derechos» donde debe decir «decretos» y «decreto» donde debe decir «derecho».

Por lo tanto, creo que el Poder Ejecutivo puede promulgar dicha Ley en su texto rectificado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1920

José Nicolás Matienzo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919

Pase a informe del archivo,

A. Labougle.

Señor Secretario:

De los antecedentes que obran en esta oficina resulta que la Ley 10758 ha sido sancionada en su artículo 1º en la siguiente forma:

Art. 1º Confírmase el reconocimiento hecho por el P. E. en sus decretos de 14 de Octubre de 1911 y 17 de Febrero de 1919 del derecho a favor de don Rodolfo Huntington para ubicar en el Territorio del Neuquén una superficie aproximada de 3.850 hectáreas, equivalente a la que fué objeto de la superposición a que se refieren los considerandos de los referidos decretos.

Esto puede comprobarse con el Diario de Sesiones del Senado de 1919 página 1235 tomo 2º y la publicación volante de la Cámara de Diputados de este año página 2707.

Saluda al señor Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919

Carlos Villar Saenz Peña

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919

Con lo informado por el Archivo devuélvase a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados.

Benito Villanueva

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Declarándola eximida de la contribución del 3 o/o la Ley 5315

Buenos Aires, Abril 8 de 1920

Exp. 3459/F.F. 1920. — Teniendo en cuenta que del examen que ha practicado la Dirección General de Ferrocarriles en los libros de contabilidad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, resulta que durante el ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1917, los gastos de explotacion han excedido de 1.770.585,07 el monto de los productos, por lo que no procede establecer la liquidación de suma alguna en concepto de la contribución del 3 o/o que fija la Ley 5315,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar constancia, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Raspado y pintura puente Colorado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920

Exp. 12648/Pt. 1919. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y de acuerdo con lo informado por la de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 1.485 m/n) relativo al raspado y pintura de la parte metálica del puente sobre el río Colorado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, depositado actualmente en el puerto de la Capital.

Este gasto se imputará a la partida que para «imprevistos» se asigne en el plan de conservación de puentes y caminos para el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de inmediato acceso a la estación Villa Lía.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920

Exp. 2678/C. 1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 1.173 m/n; preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para obras indispensables en el camino de inmediato acceso a la estación Villa Lía, Ferrocarril Central Córdoba, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que dada la escasa importancia de los trabajos proyectados — movimiento de tierra para abovedamiento y terraplenes y construcción de una alcantarilla — conviene que los mismos se realicen por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto valor de mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional ($ 1173 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata las cuales se llevarán a cabo en la forma citada.

Este gasto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un tinglado en estación Wheelwrigth.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920

Exp. 3553/F. 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solita autorización para construir en su estación Wheelwrigth, un tinglado provisional de 35 metros de largo por 13 de acho destinado al almacenamiento de mercaderías obra que se llebará a cabo para el servicio exclusivo de los señores Aldanondo y Mujica, quienes costearán su construcción.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la Empresa y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última alcance al particular que la utilizará, ninguna de las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción de un desvío en estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920

Exp. 3556/F. 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente que acompaña y de acuerdo a los cuales proyecta establcer un desvío muerto que arrancado de sus vías a los talleres de la estación Alta Córdoba, se internará en un terreno particular y será destinado al servicio exclusivo de los hornos de cal de propiedad de la firma «Viuda de Petrucco e hijos»; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos mencionados autorizando con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para llevar a cabo las obras a que ellos se refieren, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruzen con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplea en el tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE DEPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

D. G. de Irrigación, — Concesión uso de aguas del arroyo Councó

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920

Exp. 145 A. 1918. — Resolución Nº 44. — Visto este expediente en que el Sr. Santiago Adad, como propietario de los lotes ribereños Nos. 10 y 11 Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén solicita concesión de uso de aguas del arroyo Councó para regar ciento veinte hectáreas de tierra de esos lotes, con toma de derivación en el campo inmediato superior de la Sucesión del Coronel Ruibal, concesión a la cual se opone por su parte el señor Juan J. Alsina, quien, amparado en lo dispuesto por el art. 2637 del Código Civil, desconoce al Estado el derecho de otorgarla, en razón de que esas aguas le pertenecen en su condición de propietario de los terrenos, donde ellas nacen,

Considerando:

Que el arroyo Councó es el cauce natural que, a través de propiedades distintas, lleva hacia el río Agrio las aguas que le aportan a su vez los arroyos Cuchilla-Curá y La Buitrera que, si bien nacen y se desarrollan en su mayor longitud en las tierras del señor Alsina, van a desaguar fuera de las mismas, en la laguna Las Porteñas, ubicada en el campo inmedia-

to inferior de la Sucesión Ruibal, y que, sin interrumpir la corriente, da origen al Caunco sin quitarles a aquellos la condición de afluentes directos de este último;

Que tal situación encuadrada en la declaración de orden general que informa el art. 2340, Inciso 3º del Código Civil determina el carácter público de las aguas que escurren por esos cauces naturales, cuyo dominio por el Estado el art. 2637 ha restringido sin embargo en favor del dueño de la tierra donde nace, dándole el derecho de disponer libremente de ellas;

Que, por su definición, tal derecho se confunde con el de propiedad del suelo donde las aguas nacen o brotan, y es consecuencia precisa que aquél no pueda extenderse más allá del límite que alcanza el segundo, puesto que fuera de el el propietario no podría ejercer libremente el uso de esas aguas sin consultar el derecho de terceros, por lo que, toda porción de esas aguas que en cualquier tiempo trasponga el límite territorial, pasa de hecho al dominio público que de tal suerte, en virtud de la disposición tercera del art. 2340 y con la restricción impuesta por el art. 2637, queda constituido por todas las aguas que escurren por cauces naturales fuera de los terrenos particulares donde ellas nacen;

Que en tal concepto y en virtud del art. 2642, está en las facultades del Estado conceder a los ribereños que lo soliciten el uso de las aguas del arroyo Councó, sin perjuicio alguno del derecho que la citada restricción legal da al señor Alsina de usar libre y totalmente las mismas aguas mientras discurran por su propiedad donde nacen según manifiesta;

Que la oposición del señor Alsina no corresponde desde que la concesión se otorga al uso o goce de aprovechamiento del arroyo Councó y se hace en virtud de que las aguas que corren por él, considerado como cauce natural puede conceptuarse como del dominio público y como tales el Estado sólo puede concederlas persiguiendo el interés público y colectivo de que su aprovechamiento se efectúe al máximo;

Que de tal modo no se habilita al señor Adad de un derecho aparente, que pueda ejercitarlo con mayor o menor eficacia en cualquier tiempo, desde que, obtenida la concesión, no puede prevalerse de ella como de un derecho adquirido respecto a la administración, ya que la autoridad administrativa interviene siempre por un interés público y que no pudiéndose oponer un derecho privado al interés público, mucho menos podrá fundarse en el caso ocurrente, un derecho sobre un acto administrativo;

Que, por otra parte, la concesión o autorización se entiende que se otorga siempre sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y que siendo además la conce ión un acto traslativo de dominio con carácter precario (Art. 2341) en virtud del cual las aguas públicas se convierten en privadas, una vez que el carácter primero de ellas desaparece de hecho desaparecerán los efectos de la misma concesión otorgada en virtud del Art. 2642 del Código Civil y 217 del Código Rural;

Que el criterio contrario conduciría a la enormidad de que el aprovechamiento de todas las aguas que corren por cauces naturales, inciso 3º, artículo 2340 no sería susceptible de concederse sin antes dilucidar los derechos privados a que se refiere el artículo 2637, pués bastaría la simple oposición de los diversos propietarios de las respectivas fuentes, para quitarles tal carácter y suprimir de hecho la restricción al dominio a que se refiere el artículo 2642,

Teniendo en cuenta, finalmente, que la concesión de uso de aguas que en el caso se solicita, comporta tan solo el derecho de derivar el caudal requerido y no la garantía de su provisión, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Director General de Irrigación

Resuelve:

1) Desestimar por las consideraciones expuestas, la oposición que el señor Juan J. Alsina hace presente y acordar precariamente, sin perjuicio de tercero y en sujeción a las condiciones que más adelante se fijan la concesión que el señor Santiago Adad solicita para usar de las aguas del arroyo Councó para riego de ciento veinte hectáreas de tierra de los lotes Nos. 10 y 11 de su propiedad en la Sección XIV, del Territorio Nacional del Neuquén.

2) Cuando esta Dirección General o cualquiera otra autoridad competente se lo exija, el concesionario deberá reducir el uso de las aguas a la cantidad de medio litro por segundo y hectárea, y aun suspender la derivación en los plazos que se le señale.

3) La presente concesión queda identificada con el terreno para cuyo riego se otorga, y el concesionario no podrá transferirla en todo o en parte sino conjuntamente con la porción correspondiente del terreno regado o a regarse.

4) La concesión caducará despues del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta resolución, en la parte de terreno que al término de ese plazo no esté real y efectivamente cultivada mediante riego artificial.

5) Si el Estado realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la tierra a regar por el concesionario, cesará el permiso acordado de la toma directa del agua en el arroyo, sin derecho a indemnización alguna, debiendo el propietario empadronar su tierra regada en la obra general, abonar el canon que se le fije y sujetarse a la reglamentación que se establezca.

6) Queda obligado el concesionario a ejecutar las obras de desagüe necesarias para evitar el estacionamiento de las aguas, cuyo sobrante deberá volverse al arroyo Councó o al río Agrio.

7) Inmediatamente de abiertos los canales de riego y de desagüe, el concesionario deberá construir y conservar por su exclusiva cuenta puentes carreteros de suficiente resistencia, para el cruce de los caminos públicos que aquéllos intercepten.

8) El incumplimiento de las prescripciones que anteceden, o la inejecución de los trabajos que la autoridad competente ordene para eliminar o evitar perjuicios a terceros o a los intereses públicos con el uso de las aguas concedidas, dará derecho a esta Dirección General para declarar la caducidad de la concesión sin lugar a reclamo por ningún concepto.

Comuníquese a los interesados, recabando la reposición del sellado correspondiente, pídase la publicación en el Boletín Oficial, y fecho, archívese, previo conocimiento de Explotación.

Fdo: C. Berro Madero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente K-73/920

«Buenos Aires, Enero 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Emilio Kinkelin, de profesión militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (mil doscientos noventa y siete kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (trece mil) metros en dirección al Sur astronómico. Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto), se miden 10.000 (diez mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en ese punto (marcado con e en tinta negra en el croquis adjunto), se encuentra el ángulo Noreste de la pertenencia que se solicita. Midiendo 2.000 (dos mil) metros más en dirección al Oeste astronómico se encuentra el ángulo Noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con f en tinta negra en el croquis adjunto.

Sobre esta base de 2.000 (dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (diez mil) metros hacia el Sur astronómico. (Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia solicitada está marcada con el número 7 (siete) en tinta roja).—Es justicia.—(Fdo.): Emilio Kinkelin».

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de 1920.—(Fdo.): Garrido. —Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú, presentada por don Emilio Kinkelin, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de diez mil metros de largo en la dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, de manera que su esquinero Noreste coincida con un punto situado a 12.151,80 metros al Oeste de otro que se encuentra a 8.689,72 al Sur de vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—(Firmado): C. E. Velarde,—Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Fdo.): E Hermitte, Director General.

E 13 abril — 1939 23 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente K-76/920

«Buenos Aires, Enero 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que; deseando; efectuar; exploraciones en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (mil doscientos noventa y siete kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (trece mil) metros en dirección al Sur astronómico. Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto), se miden 6 000 (seis mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en ese punto (marcado con c en tinta negra en el croquis adjunto) se encuentra el ángulo Noreste de la pertenencia que se solicita. Midiendo dos mil metros más en dirección al Oeste astronómico se encuentra el ángulo Noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con d en tinta negra en el croquis adjunto).

Sobre esta base de 2.000 (dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (diez mil) metros en dirección al Sur astronómico. (Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia que se solicita está marcada con el número 5 (cinco) en tinta roja).—Es justicia.—(Fdo.): Emilio Kinkelin

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte, a las tres pasado meridiano. Conste.—(Fdo.): Garrido.—Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Pase a Minas a sus efectos.- Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú, presentada por don Emilio Kinkelin, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias. La zona abarcada tiene una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de diez mil metros de largo en la dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, de manera que su esquinero Noreste quede a 8.151,80 al Oeste de un punto situado a 8.689,72 al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Firmado): C. E. Velarde,—Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Fdo): E Hermitte, Director General.

E 13 abril — 1938 v-23 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente K-75/920

«Buenos Aires, Enero 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (mil doscientos noventa y siete kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (trece mil) metros en dirección al Sur astronómico. Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto) se miden 2.000 (dos mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en ese punto (marcado con a en tinta negra en el croquis adjunto) se encuentra el ángulo Noreste de la pertenencia que se solicita. Midiendo 2.000 (dos mil) metros más en dirección al Oeste astronómico se encuentra el ángulo Noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con b en tinta negra en el croquis adjunto).

Sobre esta base de 2.000 (dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (diez mil) metros hacia el Sur astronómico. (Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia solicitada está marcada con el número 3 (tres) en tinta roja —Es justicia.(Fdo.): Emilio Kinkelin».

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte, a las tres pasado meridiano. Conste.—(Fdo.): Garrido.—Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú, presentada por don Emilio Kinkelin, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias. La zona abarca una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de diez mil metros de largo en la dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, de manera que su esquinero Noreste coincida con un punto situado a 4.151,80 al Oeste de otro que se encuentra a 8.689,72 al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Firmado): C. E. Velarde,—Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Fdo): E Hermitte, Director General.

E 13 abril — 1936

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente W—71/920.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Edmundo Wagenknecht, hijo, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno 401, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (Dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (Mil doscientos noventa y siete) kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (Trece mil) metros en dirección al Sud astronómico.

Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto) se miden 4.000 (Cuatro mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en ese punto (marcado con b en tinta negra en el croquis adjunto), se encuentra el ángulo Noreste de la pertenencia que se solicita.

Midiendo 2.000 (Dos mil) metros más en dirección al Oeste astronómico se encuentra el ángulo Noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con c en tinta negra en el croquis adjunto).

Sobre esta base de 2.000 (Dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (Diez mil) metros hacie el Sur astronómico.

(Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia que se solicita está marcada con el número 4 (Cuatro) en tinta roja).

Es justicia. — Firm.: Edm. Wagenknecht (h.). Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte a las tres pasado meridiano. — Conste. — Firm.: Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero 15-20. — Pase a Minas a sus efectos. — Firm.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún Leufú, presentada por don Edmundo Wagenknecht (hijo), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

La zona solicitada abarca una superficie de 10.000 metros de largo, en la dirección Norte-Sur por dos mil metros de ancho y de modo que su esquina Noreste coincida con un punto situado a 6151.80 al Sur de otro que se encuentra a 8.689,72 al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firm.: C. E. Velarde. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firm.: E. Hermitte, Director General.

E-13 abril Nº 1937 v-23 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente W—70/920.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Edmundo Wagenknecht, hijo, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno 401, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (Dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (Mil doscientos noventa y siete) kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (Trece mil) metros en dirección al Sud astronómico.

Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto), se miden 8.000 (Ocho mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en este punto (marcado con d en tinta negra en el croquis adjunto) se encuentra el ángulo noreste de la pertenencia que se solicita.

Midiendo 2.000 (Dos mil) metros más se encuentra el ángulo noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con e en tinta negra en el croquis adjunto.

Sobre esta base de 2.000 (Dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (Diez mil) metros hacie el Sur astronómico.

(Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia que se solicita está marcada con el número 6 (Seis) en tinta roja).

Es justicia. — Firm.: Edm. Wagenknecht (h.). Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de 1920. a las tres pasado meridiano. — Conste. — Firm.: Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero, 15-920. Pase a Minas a sus efectos. — Firm.: Juan R. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún Leufú, presentada por don Edmundo Wagenknecht (hijo), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades). con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en la dirección Norte-Sur por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincida con un punto situado a 10.151,80 metros al Oeste de otro situado a 8.689,72 metros al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firm.: C. E. Velarde. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firm.: E. Hermitte, Director General.

E-13 abril Nº 1935 v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente K—74/920

«Buenos Aires, Enero 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (mil doscientas noventa y siete) kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (trece mil) metros en dirección al Sur astronómico. El punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto) constituye el ángulo noroeste de la pertenencia que se solicita. De este punto a 2.000 (dos mil) metros en dirección al Este astronómico, se halla el ángulo Noreste. Sobre esta base de 2.000 (dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (diez mil) metros hacia el Sur astronómico. (Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia solicitada está marcada con el número 1 (uno) en tinta roja).— Es justicia.—(Fdo.): Emilio Kinkelin.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte. a las tres pasado meridiano. Conste.—(Firmado): Garrido.—Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú, presentada por don Emilio Kinkelin, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

La zona solicitada abarca una superficie de 1.441 hectáreas 85 áreas (tres unidades con la siguiente ubicación: Desde el mojón Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul se medirán en dirección Sur 12.480,48 metros; de este punto y en dirección Oeste se medirán 151,80 metros hasta llega- tinuación se medirán 8.209,24 metros en dirección Sur; de este punto en dirección al primer vértice de la zona en cuestión; de este punto se medirán 2.828,40 metros con rumbo Norte 45 grados Oeste; a con- Oeste se medirán 2.000 metros y, por último, a continuación y en dirección Norte se medirán 6.209,24 metros hasta llegar al primer vértice definido.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—(Fdo. C. E. Velarde.—Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 9 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Firmado).: E. Hermitte, Director General.

E 17 abril—2003 v-28 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente W—72/920

«Buenos Aires, Enero 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Edmundo Wagenknecht (hijo), de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno 401, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (mil doscientos noventa y siete) kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala, se medirán 13.000 (trece mil) metros en dirección al Sur astronómico. El punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto), constituye el ángulo Noreste de la pertenencia que se solicita. De este punto a 2.000 (dos mil) metros en dirección al Oeste astronómico se halla el ángulo Noroeste (marcado con una A en tinta negra en el croquis adjunto). Sobre ésta base de 2.000 (dos mil) metros se apoya un rectángulo de diez mil metros hacia el Sur astronómico. (Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia solicitada está marcada con el número 2 (dos) en tinta roja).—Es justicia.—(Fdo.): Edm. Wagenknecht (h.).»

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte, a las tres pasado meridiano. Conste.—(Firmado): Garrido.—Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú, presentada por don Edmundo Wagenknecht (hijo) en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

La zona solicitada abarca una superficie de 1.839 hectáreas 66 áreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación:

Partiendo del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul, se medirán en dirección al Sur 10.480,48 metros; de este punto y con rumbo Oeste verdadero se medirán 2.151,80 metros hasta llegar al primer vértice del polígono en cuestión; de este punto se medirán 2.532,55 metros con rumbo Norte 45 grados Oeste; a continuación y en dirección Oeste se medirán 209,24 metros; de este punto se medirán 10.000 metros en dirección Sur; a continuación en dirección Este se medirán 2.000 metros; de este punto en dirección Norte se medirán 8.209,24 metros hasta llegar al primer vértice (definido) en la presente zona.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—(Fdo. C. E. Velarde.—Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 9 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Firmado).: E. Hermitte, Director General.

E 17 abril — 2004 v-28 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente W—1213/918

«Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918, —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte: — Presente.—El abajo firmado, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Cangallo 824, viene a solicitar al señor Director un permiso de cateo de dos mil hectáreas que se ubicará en la siguiente forma:

Tomando como punto de partida la conjunción de la línea curva de la zona reservada de Plaza Huincul, con la línea divisoria de los lotes veinticuatro y veinticinco de la Sección quinta, del Territorio Nacional del Neuquén, cuyo punto denominaremos A., se trazará una línea de dos mil quinientos metros en dirección al Sud, donde se determinará un punto B.; de este punto se trazará una línea en dirección E. O. hasta llegar a la línea O. del cateo L—355/917, o sea el punto C.; de este punto se medirán seis mil metros al Norte determinando el punto D; y de este punto se trazará una línea en dirección al O. hasta encontrar nuevamente la línea curva de la zona prohibida de Plaza Huincul, punto E., la que se seguirá hasta llegar al punto de partida. A.

El terreno que solicito lo supongo de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, siendo el objeto de esta exploración buscar sustancias de la primera categoría, para lo cual emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas.—Saludo al señor Director muy atentamente.—(Firmado): Gmo. West».

Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Septiembre de 1918, a las doce y quince pasado meridiano. Conste.—(Firmado): Garrido.—Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. —Pase a Minas, a sus efectos.—(Firmado): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, cesionaria de don Guillermo West, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados; y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarcará una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) habiéndose precisado su ubicación después de efectuarse los relacionamientos necesarios de la zona de protección del pozo número uno de la región petrolífera de Plaza Huincul (expediente H—1498/915), colindante con este permiso de cateo.—Dicha ubicación es la siguiente:

Partiendo del vértice Sud de la zona octogonal de protección de Plaza Huincul, se medirán en dirección Sud, 2.164,24 metros; de este punto y en dirección Este se medirán 6.293,45 metros, a continuación se medirán 3.356,59 metros en dirección Norte, de este punto y con rumbo Norte 82 grados 04 minutos, 56 segundos Oeste, se medirán 2.592,05 metros hasta llegar al esquinero Sud-Este del octógono mencionado y el último lado es el Sud-Sud Este del octógono de 4.033,10 metros de longitud.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones.— C. E. Velarde.—Hay un sello.

Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Firmado). E. Hermitte, Director General.

E 19 abril — 2016 v-29 abril

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de la Pampa.

Epx. L/15 0 919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Manuel E. Labarca, viudo de profesión minero, fijando domicilio en el pueblo de Alta Córdoba (Córdoba) calle J. D. de Cabrera Nº 153, al señor Director expongo: Que en el punto llamado el «Salitral Negro» del lote 8, perteneciente al señor Roque Acardini, a quien no conozco, ni tampoco su domicilio, situado en la fracción A. de la sección 24 del Departamento 15 del Terrotorio Nacional de la Pampa Contral he descubierto petróleo y asfalto en un pozo abandonado de cuatro metros de profundidad, del que acompaño a esta solicitud una muestra sacada de este pozo, y le pongo el nombre de «Primera Petróleo de la Pamapa», al citado yacimiento.

Diré también que el pozo se encuentra en un valle, dando vista por el Norte a una barda baya que corre de Oeste a Este, por el Sud a unas lomas negras, por el Este y Oeste al valle de su ubicación.

En esta virtud vengo a solicitar del señor Director la concesión del yacimiento antes indicado de conformidad con lo dispuesto por el Código de Minería. Saludo al señor Director con toda consideración y respeto. Es justicia. Manuel E. Labarca.

Presentada esta solicitud con la muestra respeciva, que he sellado — hoy catorce de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Con la muestra de referencia pase previamente a informe de Minas. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca secretario. — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la manifestación de petróleo y asfalto en el Territorio Nacional de la Pampa, presentada por don Manuel E. Labarca con el nombre de «Primera Petróleo de la Pampa» en terrenos que, según declaración del interesado, son de don Adolfo Rams domiciliado en la calle San Martín Nº 137. — Según la expresada manifestación, la muestra se ha extraído de un pozo abandonado de 4 metros de profundidad, ubicado en un valle dando vista por el Norte a una barda baya que corre desde Oeste a Este, por el Sud a unas lomas negras y por el Este y Oeste al valle de su ubicación.

Dicho pozo está situado en el punto llamado «Salitral Negro», del lote Nº 8, Sección XXIV, fracción A, Departamento 15 del Territorio. — Posteriormente el mismo interesado a requirimiento de esta Sección, ha ampliado los precedentes datos; pero con todo, ellos no han sido suficientes para que nuestro Registro Gráfico pueda ubicar el punto de extracción de la muestra en los planos que posee del Territorio.

Debe hacerse notar que, como lo indica el plano adjunto, dentro del lote Nº 8, existen pedimentos de cateo en tramitación: J-1395/919, anterior a la presente solicitud, R-1552/19 y R-1778/19 de fecha posterior; y que el interesado en este descubrimiento, al oponerse por escrito de fecha 28 de Febrero último a la concesión del cateo R-1552/19, ha declarado que la mina descubierta se halla dentro de la zona solicitada por dicho cateo, pero la deficiencia de datos arriba indicada no ha permitido comprobar en los planos la exactitud de esa afirmación.

Habiendo manifestado el recurrente que no tiene más datos que aportar sobre el punto de extracción de la muestra y teniendo en cuenta que con los ya aportados, si fueran exactos, se podría reconocer en el terreno la ubicación de dicho punto, esta sección es de parecer que corresponde ordenar el registro y publicaciones de esta solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de *Minería*, dejándose expresamente a salvo los derechos de terceros que pudieran resultar afectados,

Corresponde igualmente, notificar al dueño del terreno, así como a los interesados los permisos de cateo que se encuentran en el lote Nº 8, señores Alfonso Jolfre por el pedimento J-1395/19. Rodríguez Saavedra, por el 1395/19. F. Rodríguez Saavedra por el por el R-1778/919. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. Resultando de lo informado por Minas que aún cuando el interesado no haya podido darlos completos para ubicar exactamente el punto de extracción de la muestra correspondiente, no hay inconveniente en disponer el registro y publicaciones del caso, sin perjuicio de los derechos de terceros que pudieran quedar afectados—, pues si los datos indicados son exactos será posible reconocer sobre el terreno la ubicación de dicho punto.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, quedando a salvo los derechos de terceros que pudieran resultar afectados, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, a don Adolfo Rams, en su carácter de propietario del terreno y a los interesados en los permisos de cateo afectados, señores Alfonso Jolfre (expediente J-1395/919), F. Rodríguez, Saavedra (expediente R-1552/9) y Tomás Menchaca Lira, cesionario del Saúl Rodríguez Saavedra (expediente R-1778/919), fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 21 abril — 2038 v-7 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente G-1777/919.

Buenos Aires; Diciembre 26 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

Diego R. Grant, comerciante, argentino; domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director me presento y respectuosamente digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal; solicito el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Curileuvú en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 metros de longitut en dirección Este-Oeste por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros al Este de un punto situado a 500 metros al Sud de la confluencia del arroyo Ñereco con el arroyo Charay-Melehué.

En los trabajos serán empleados cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las doce y cuarto pasado meridiano.

Conste. — Garrido.

Buenos Aires; Diciembre 29 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 29 de 1920:

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Chosmalal; presentada por don Diego R. Grant, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de 6666 metros de longitud en dirección Este-Oeste por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros al Este de un punto situado a 500 metros al Sud de la confluencia del arroyo Ñereco con el arroyo Charay- Melehué.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones: — C. E. Velarde.

Buenos Aires Febrero 2 de 1920, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte; Director General».

E-22 abril 2077 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén;

Expediente G-1403/919.

Buenos Aires; Octubre 11 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

Diego R. Grant, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1169, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste esté situado a dos mil quinientos metros al Sur 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas:

El señor F. Rodríguez Saavedra queda ampiia y suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia. — D. R. Grant:

Presentada esta solicitud hoy catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las doce y treinta pasado meridiano.

Conste: — Garrido.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires; Noviembre 14 de 1919:

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén; presentada por don Diego R. Grant en terrenos que según declaración del interesado; no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas; con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este-Oeste; por cuatro mil metros de ancho; tal que su vértice Nor-Oeste esté situado a dos mil quinientos metros al Sur 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o Concesión de permiso de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes T-1807/912; T-8145/911 y T-482/917.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde.

Buenos Aires; Noviembre 18 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E-22 abril 2076 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente M-1381/919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

F. Rodríguez Saavedra, por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago (Chile); según poder registrado en esta Dirección, al señor Director digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse entre los siguientes límites:

Al O. una recta en dirección N. S. que pasa por un punto situado sobre el arroyo Blanco a cuatro mil metros aguas arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Río Curileuvú; al N. O. una línea poligonal que sigue el curso del arroyo Blanco y cuyos vértices están situados sobre la margen izquierda del mismo, al S. E. una línea poligonal paralela a la anterior distante dos mil metros de esta última y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que con los límites anteriores encierre dos mil hectáreas.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General hoy veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y cuarenta pasado meridiano.

Conste: — Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada está registrada bajo el Nº 231 del correspondiente Libro. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Chosmalal, presentada por don Ludovico Muzzio en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación.

Al O. una recta en dirección N. S. que pasa por un punto situado sobre el Arroyo Blanco a cuatro mil metros aguas arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Río Curileuvú; al N. O. una línea poligonal que sigue el curso del arroyo Blanco y cuyos vértices están situados sobre la margen izquierda del mismo, al S. E. una línea poligonal paralela a la anterior distante dos mil metros de esta última y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que con

los límites anteriores encierre dos mil hectáreas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o Concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones. — C. E Velarde.

Buenos Aires; Enero 19 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte; Director General».

E-22 abril 2073 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-1583/919.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

F. Rodríguez Saavedra por don Alfonso Jolfre, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección General al señor Director se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén en forma de un rectángulo de cinco mil mts. de largo por cuatro mil de ancho, tal que uno de sus lados mayores coincida con el lado Norte y su vértice Nor-Este con el vértice homónimo del lote 18 de la fracción A., Sección XXX del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — F Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y cuarenta pasado meridiano.

Conste: — Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 232 del correspondiente Libro. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Chos-Malal, presentada por don Alfonso Jolfre, en terrenos que según declaración del interesado no están labrados, cercados ni cultivados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho, tal que uno de sus lados mayores coincida con el lado Norte y su vértice Nor-Este con el vértice homónimo del lote 18 de la fracción A., Sección XXX del citado Territorio.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones. — C. E Velarde:

Buenos Aires, Enero 19 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E-22 abril 2072 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-1582/919

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

F. Rodríguez Saavedra por don Alfonso Jolfre comerciante; domiciliado en Santiago (Chile) según poder registrado en esa Dirección General al señor Director se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén en forma de un rectángulo de cinco mil mts. de largo en dirección Sud 45º Este por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Norte quede situado a mil metros al Sud 45º Oeste del centro Volcán Tronen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas:

Será justicia. — F Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta; Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y cuarenta pasado meridiano.

Conste: — Garrido.

Buenos Aires; Noviembre 21 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 232 del correspondiente Libro. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe

Buenos Aires; Enero 15 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Alfonso Jolfre en terrenos que según declaración del interesado no están labrados, cercados ni cultivados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Sud 45º Este por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Norte quede situado a mil metros al Sud 45º Oeste del centro Volcán Tronen.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones: — C. E Velarde.

Buenos Aires; Enero 19 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E-22 abril 2071 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa.

Exp. P-1394/919

Buenos Aires. Octubre 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra, por don Alejandro Poutays según poder registrado en esa Dirección, empleado, domiciliado en Santiago de Chile calle Panteon 850, ante el señor Director se presente y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es de don D. Carranza, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, que deberá ubicarse en forma de retángulo de cinco mil metros de largo en dirección E.O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice N.O. coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, Fracción A del Territorio de La Pampa.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería que se invoca no se encuentra registrada, debiendo citarse al interesado para que la justifique. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por don Alejandro Poutays en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y fueron adjudicados según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias a don Domingo Carranza cuyo domicilio se ignora.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de cinco mil metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la expresada sección.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda e ignorándose el domicilio del propietario del terreno, don Domingo Carranza, désele por notificado con la publicación del presente, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General.

E abril 22 2058 V. mayo 3

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Exp. I/1395/919.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra por don Alfonso Jolfre contador, domiciliado en Santiago de Chile calle San Isidro 892, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es de don Roque Arcadini, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil metros de largo en dirección E.O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice, S.O., coincida con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección XXIV fracción A. del Territorio de La Pampa.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos con los elementos usuales. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Otro si digo que el poder que me acredita obra registrado en esa Dirección. — F Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería que se invoca se encuentra registrada bajo el Nº 232 del correspondiente libro. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por don Alfonso Jolfre, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don Adolfo Raus, domiciliado en la calle San Martín 137.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección XXIV fracción A. del Territorio citado.

El interesado no poseé ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar al propietario del terreno C. E. Velarde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Adolfo Raus en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General.

E abril 22 2057 V. mayo 3

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa.

Exp. R-1397/919

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Pueyrredon 1772, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que pertenecieron a don V. Percovich, y que hoy son fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección E.O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice N.E. coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A. del Territorio Nacional de La Pampa.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919 Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor F. Rodríguez Saavedra, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV. fracción A. del Territorio citado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Mi-

nería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General.

E abril 22 2066 V. mayo 3

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa.

Exp. J-1396/919

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Señor Director General de Minas' Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra, por don Alfonso Jolfre contador, domiciliado en Santiago de Chile calle San Isidro 892, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de La Pampa, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección E.O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice N.O. coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV fracción A. del Territorio de La Pampa.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Otrosí: El poder que me acredita se halla registrado en esa Dirección. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería que se invoca se encuentra registrada bajo el Nº 232, del correspondiente Libro. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919 Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por Alfonso Jolfré, en terrenos, que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV fracción A. del Territorio citado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas á sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte Director General.

E abril 22 2065 V. mayo 3

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente J—1402/919.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

Griffith David Jones, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 46, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en forma de un polígono cuyos vértices A. B. C. D. E. F., queden determinados del siguiente modo,

El vértice A, estará situado a dos mil quinientos metros al Este de un punto que a su vez distará dos mil quinientos metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

El vértice B estará situado a tres mil metros al Norte del vértice A.

El vértice C estará situado a cinco mil metros al Este del vértice B.

El vértice D estará a cinco mil metros al Sud del vértice C.

El vértice E. estará situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D.

Finalmente, el vértice F. estará situado a dos mil metros al Norte del vértice E.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda amplia y suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia. — G. D. Jones. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las doce y media pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Señor Director General: — Tengo el agrado de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Griffith David Jones, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un polígono de seis lados, cuyos vértices A. B. C. D. E. y F, quedan determinados del siguiente modo:

El vértice A estará situado a dos mil quinientos metros al Este de un punto que a su vez distará dos mil quinientos metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el río Neuquén.

El vértice B. estará situado a tres mil metros al Norte del vértice A.

El vértice C estará situado a cinco metros al Este del vértice B.

El vértice D estará situado a cinco mil metros al Sud del vértice C.

El vértice E estará situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D.

Finalmente, el vértice F. estará situado a dos mil metros al Norte del vértice E.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E-22 abril 2074 v-3 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de La Pampa, del señor Saúl Rodríguez Saavedra, transferida al señor Tomás Menchaca Lira.

Expediente R—1778—1919.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

Saúl Rodríguez Saavedra, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Las Heras 1860, al señor Director me presento y respetuosamente digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Adolfo Rams, domiciliado en la calle San Martín 137, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el Territorio Nacional de La Pampa, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este a Oeste, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote Nº 8 de la sección XXIV, fracción A., del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será Justicia: — (Fdo.): S. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General, hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste — (Fdo): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) J. R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1920.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada port don Tomás Menchaca Lira, cesionario de don Saúl Rodríguez Saavedra, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don Adolfo Rams.

La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero Sud-Este del lote Nº 8 de la sección XXIV, fracción A, del citado Territorio.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar al propietario del terreno señor Adolfo Rams. — (Fdo.): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Adolfo Rams, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-22 abril 2075 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente R—1552/919.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón 1772, al señor Director se presenta y dice:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de don Roque Arcadini, cuyo domicilio ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas la que deberá ubicarse en el Territorio Nacional de La Pampa en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección E. O. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice S. E. quede situada a cuatro mil metros (4.000 m.) al Norte del esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la sección XXIV, fracción A, del Territorio de la Pampa.

Será Justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano.. — Conte: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa presentada por don Faustino Rodríguez Saavedra, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don Adolfo Rams, domiciliado en la calle San Martín 137.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este quede situado a 4.000 metros al Norte del esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la sección XXIV, Fracción A. del citado Territorio.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda, notifíquese a don Adolfo Rams, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General.

E-22 abril 2070 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. Expediente P—1393/919.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra por don Alejandro Poutays, según poder registrado en esa Dirección, domiciliado en Santiago de Chile, calle Pateón 850, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Arcadini, a don José Soldati y a don J. A. Campos, cuyos domicilios se ignoran, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de veinte mil metros de largo en dirección E. O. por mil de ancho, tal que su vértice N. E. diste cinco mil metros al N. del esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la sección XXIV, fracción A, del Territorio citado.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría presentada por don Alejandro Poutays, en terrenos que según, declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don M. Demarchi, domiciliado en la calle Alsina 412.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste 6000 metros al al Norte del esquinero común a los

lotes 6, 7, 14 y 15 de la sección XXIV, fracción A. del Territorio citado.
El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese al señor M. Demarchi en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.
E abril 22 2069 v-13 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

016613/Y/1917 — Marzo 15 de 1920.
Visto este expediente y considerando que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto de Diciembre 29 del año último, ha resuelto dejar sin efecto la apertura de los caminos Públicos indicados con las letras AB y CD, en el plano agregado a fojas 5 de este expediente; y siendo por consiguiente innecesaria la apertura de los pasos a nivel públicos correspondientes a dichos caminos, en los Kilómetros 6/160 y 10/980 del ramal de Satorcada a Santa Isabel del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que se había proyectado y de cuyas instalaciones fueron aprobados en este expediente el plano y la memoria descriptiva, por resolución de 12 de Abril de 1918:
Se resuelve:
Dejar sin efecto la precitada resolución y anular por consiguiente el plano Go. 4001 S. y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, fecho tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística.
A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Reclamo del ex maquinista Agustín Rodriguez.
01689/C/1920. — Marzo 22 de 1920.
Visto lo manifestado por el ex-maquinista Agustín Rodriguez, en la precedente nota y teniendo en cuenta que las cuestiones por las cuales la Empresa ha prescindido de sus servicios como empleado de la misma no se relacionan con diferencias en las condiciones de trabajos, salarios, etc., y que se trata de medidas de orden interno de las Empresas,
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que el reclamo que interpone no corresponde la intervención de esta Dirección General.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Reclamo del señor Francisco E. D'Emico.
4571/C/1920. — Marzo 22 de 1920.
Visto lo manifestado por el ex-empleado Francisco E. D'Emico, en la precedente nota por la que reclama se le ordene a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el pago de haberes y teniendo en cuenta que estas son cuestiones en las que debe intervenir el Poder Judicial
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que el reclamo que interpone no corresponde la intervención de esta Dirección General.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del auxiliar de cargas Julio C. del Crespín.
01679/C/1920. — Marzo 22 de 1920.
Vista la queja iniciada por el Auxiliar de cargas de la estación Frías, Julio C. del Crespín, por la cual denuncia que la Empresa no le ha concedido la licencia anual para la fecha en que él la solicitó, y
Resultando:
Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control resulta que no se le ha negado la licencia sino que por razones de servicio no se le pudo dar para la fecha que fué pedida habiéndosele concedido sin embargo tan pronto como el servicio se lo permitió y siendo que este procedimiento no se altera el derecho que tiene el empleado por cada año de servicio.
Se resuelve:
Declarar infundado el reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini

0318/S/1920. — Marzo 15 de 1920.
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación, los planos 26921 G. y S. O. 379 G. con su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta introducir modificaciones en los desvíos y ampliar el sistema de señalización en su estación Ingeniero White.
Se resuelve:
Aprobar el plano 26921 G., relativo a la modificación de desvíos y aprobar igualmente, pero con carácter precario, el diagrama de señales S. O. 379 G., estableciéndole a la Empresa la obligación de que tan pronto como esta Dirección General lo considere necesario, deberá el semáforo correspondiente a las señales de salida de los desvíos D., de dos brazos, que sustituya a la actual señal 41; a saber: uno para la salida a Neuquén y otro para la salida para Bahía Blanca.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

Exp. 024556/P/1919. — Marzo 15 de 1920. — Visto este expediente y los informes técnicos en él emitidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano 6892 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y relativos a la construcción de una vía muerta en su estación Santa Fe, Cambio.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

Exp. 024070/P/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Autorizar el cruce subterráneo de cables, con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la Avenida Central (Rosario), solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, bajo la condición expresa de que deberá prolongarse la canaleta dentro de la cual se colocarán los cables, un metro de cada lado de la zona del ferrocarril, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
A. Giovacchini

Exp. 0307/O/920. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que corra el tren especial entre Once y Luján, de acuerdo con lo solicitado por dicha Empresa en nota de fecha 31 de Enero último haciéndole presente que deberá publicar los avisos de práctica.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho archívese.
A. Giovacchini

Exp. 015937/C/1919. — Marzo 15 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1637 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo al tipo de casilla de madera para empleados que se propone adoptar en sus líneas; y teniendo en cuenta los informes técnicos en el expediente emitidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 1637 y su memoria descriptiva a correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

Exp. 021037/C/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 120121 y su memoria descriptiva, relativo a la señalización de la estación Lynch, presentado por la Empresa del Ferrocarril C. de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

Exp. 02070/C/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 2727 I. III. y su memoria descriptiva, relativo al traslado de un cambio y la garita del km. 816.60 de la línea Buenos Aires, a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del auxiliar Alberto D. Sarrat en estación Transito.
Exp. 023819/C/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto lo manifestado por el Auxiliar Alberto D. Sarrat en la precedente nota por la que reclama que se le ordene a la Empresa el pago de viáticos y horas extras, y teniedo en cuenta que estas son cuestiones en las que debe intervenir el Poder Judicial:
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que en el reclamo que interpone no corresponde la intervención de esta Dirección General.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini

Exp. 024069/C/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Autorizar el cruce subterráneo de cables, con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura de la Avenida Central (Rosario), solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

Exp. 022170/C/1919. — 16 Marzo de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº L. 4199 y su memoria descriptiva relativo a la conversión de 20 locomotoras Serie P. S. 8, para quemar petróleo, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

0819/C/920. — Marzo 16 de 1920 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.
Se resuelve:
Autorizar el cruce de cables de energía eléctrica con las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, a la altura del kilómetro 594:648.14 A.1 del ramal a Alta Córdoba, solicitado por el señor Facundo Escalera, haciéndose presente que, esta autorización se concede con carácter precario, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

03968/C/920. — Marzo 16 de 1920. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para aumentar con dos nuevos trenes (16 y 17), el servicio entre las estaciones Alta Córdoba y La Calera, de acuerdo con el horario que acompaña, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
Se resuelve:
Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso que colocará en sus estaciones.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control, fecho archívese.
A. Giovacchini

0818/C/1920. — Marzo 16 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,
Se resuelve:
Autorizar el cruce de cables de energía eléctrica con las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, a la altura del kilómetro 977:203 C. 3 del ramal a Resistencia, solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles Económicos, haciéndose presente que esta autorización se concede con carácter precario debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón fecho, pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini

023322/S/918. — Marzo 13 de 1920. — Visto este expediente, y
Considerando:
Que de acuerdo con la importancia del tráfico público constatado en el paso a nivel lado Sud de la estación González Cháves y en el que con frecuencia se realizan maniobras la existencia de una vigilancia inmediata durante el paso de los trenes y las maniobras, no impide que se produzcan accidentes como el ocurrido el 14 de Junio de 1918, aun cuando se produzcan por imprudencia de los conductores de vehículos;
Que el tráfico público que soporta el citado paso a nivel es intenso y para seguridad del tráfico en general es indispensable dotarlo de barreras de acuerdo con el artículo 5º inciso 8º de la Ley Nº 2873;
Se resuelve:
Ratificar la resolución de Agosto de 1919, recurrida por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en el sentido de que deberá dotar de barreras el paso a nivel del lado Sud de la estación González Chaves de acuerdo con el artículo 5º inciso 8º de la Ley Nº 2873, fijando a ese efecto un plazo de treinta días para la presentación de los planos respectivos y otro de sesenta días para la total terminación de la obra.
Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección de Control a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino
Consulta del auxiliar Hipólito Barat.
04344 —C— 920. Marzo 9 de 1920.
Visto el presente expediente por el que el Auxiliar de la estación San Gerónimo del Ferrocarril Central Argentino Don Hipólito Barat desea saber cuantos días de licencia anual le corresponden:
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto del P. E. de fecha 11/10/917 le corresponden 15 días de licencia anual.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fé
Queja del Guarda Constantino Bouzas por traslado
024427 —P— 919. Marzo 11 de 1920.
Visto las actuaciones del presente expediente por las que el guarda Constantino Bouzas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe reclama pago de gastos de traslado y viáticos:

Se resuelve:

Trascribirle copia de la vista conferida por la Empresa.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico
Pedimento del señor Francisco J. Sánchez. —
0297 —P— 920. Marzo 11 de 1920.
Visto lo manifestado por el suplente telegrafista Francisco J. Sanchez en la presente nota y teniendo en cuenta que las cuestiones por las cuales la Empresa no accede a su pedido de ascenso, que ellas no se relacionan con diferencias en las condiciones de trabajo, salarios, etc, y que se trata de medidas de orden interno de las Empresas:

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que en el reclamo que interpone no corresponde la intervención de esta Dirección General.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico
Queja Santiago S. Paez.
017808 —P— 919. Marzo 11 de 1920.
Vista la queja no la presentada por el recurrente, y
Teniendo en cuenta:
Que las mismas cuestiones que formula no son de la competencia de esta Dirección General:

Se resuelve:

Así hacerlo saber.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

02123 —C— 920. Marzo 11 de 1920.
Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que clausure el paso a nivel particular existente a la altura del Kilómetro 122:300 de la línea principal.
Comuníquese, tome razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

LONETA

Manifiestan arpillera de pita cruda de la partida 2059 y le denuncian lona de pita cruda de la partida mencionada con el derecho específico pesos 0,01 por no ser libre.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de una lona de pita cruda expresamente determinada en la partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2059, kilo pesos 0,15 D. E. pesos 0,01.

Sumario 164/J.

PAPEL CARBONICO PARA MAQUINA DE ESCRIBIR

Manifiestan papel carbónico de calcar a mano partida 2615 y le denuncian papel carbónico para máquina de escribir, de la partida 2616.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un papel de calcar que de acuerdo con los formatos y calidad no conceptúan especial para máquina de escribir, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2616, kilo pesos 3,50 al 25%.

Sumario Nº 218/M.

ALUMBRE DE AMONIO

Manifiestan alumbre en general de la partida 2836 y le denuncian alumbre de amonio de la partida 2835.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que según análisis, se trata de sulfato doble de aluminio y amonio (alumbre de amonio) producto ya resuelto por el Tribunal en la consulta Nº 27 del año 1917.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2835, kilo pesos 1,50 al 25%.

Sumario Nº 141/F.

BICROMATO DE POTASIO COMERCIALMENTE PURO

Manifiestan bicromato de potasio impuro de la partida 3252, y se lo denuncian puro.
Considerando:
Que como se desprende del análisis químico, se trata de un bicromato de potasio, con un porcentaje de impureza menor del uno por ciento, razón por la que de acuerdo con disposiciones administrativas, corresponde aforarse por la partida de impuro más el recargo del 100%.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3252, kilo pesos 0,15 más 100% al 25%.

Sumario Nº 426/M.

APARATOS ACUMULADORES

Manifiestan pilas en general de la partida 1620 y le denuncian acumuladores de valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de acumuladores que deben clasificarse como de valor declarado de acuerdo con resoluciones anteriores.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25%.

Sumario Nº 90/O.

CORNETAS PARA AUTOMOVILES

(Modo de pesarse)

Manifiestan cornetas de la partida 372 y le denuncian un exceso
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa en este acto el miembro informante, no es de aplicabilidad en este caso la resolución del Ministerio de Hacienda que cita el interesado en su escrito; con posterioridad el Ministerio de Hacienda dejó establecido con toda claridad lo que debía entenderse por envases y envolturas inmediatas y por cajas de madera entendiéndose a tales aquellas que tuvieran menos de 12 milímetros de espesor y que por consiguiente en aquellas mercaderías aforadas al kilo, debían involucrarse en su peso con exclusión de los envases de transporte.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que de acuerdo con disposiciones vigentes en el caso en cuestión las cornetas de referencia, deben pesarse con sus envases inmediatos y cajas de madera correspondientes y con exclusión del envase de transporte que lo constituye el esqueleto de madera.

Sumario Nº 429/S.

HEBILLAS DE METAL ESTAMPADAS

Manifiestan hebillas de hierro de la partida 2502 y se las denuncian como de la partida 2503.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de hebillas de metal estampadas que en razón del adiamento de trabajo que representa corresponde equipararlas a hebillas labradas de la partida en que se denuncian.
Existiendo sólo dos partidas en tarifa: lisas y labradas de hecho queda desvirtuado que pertenecen a la primera categoría por el trabajo adornos y mejor aspecto que presentan.
Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2503 kilo pesos 2,00 al 25%.

Sumario Nº 455/M.

APARATO ACUMULADORES

Manifiestan pilas en general de la partida y le denuncian acumuladores de valor declarado al 25%.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de acumuladores, caso igual al resuelto en el expediente 272 G el 27 de Noviembre ppdo.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25%.

Sumario Nº 363/C.

APARATO PARA ENSAYO DE MATERIALES

Considerando:
Que en lo que respecta a la clasificación de la mercadería en cuestión no existe error de hecho en su anterior resolución, razón por la que de acuerdo con sus fundamentos que este Tribunal reproduce.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior como perteneciente a la partida 3601, de valor declarado al 25%.

Sumario Nº 417/S.

HILO PARA ZAPATERO

Manifiestan hilo de algodón de la partida 2505 y se le denuncian para zapatero mayor del 50% Ley Nº 10.362:
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un hilo destinado para usos industriales de zapatería con el derecho del 25%.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2505 kilo pesos 1.00 al 25%:

Sumario Nº 328/B.

LINTERNAS ELECTRICAS, CILINDRICAS Y PILAS PARA LAS MISMAS

Manifiestan estuches para linternas eléctricas, pilas para las mismas y linternas de la partida 1605 y 1606 y le denuncian linternas de bronce de valor declarado y pilas en general de la partida 1620.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que las linternas eléctricas que se denuncian deben de pesarse por su valor declarado y en cuanto a las pilas eléctricas, corresponden clasificarse por la respectiva partida de tarifa.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que las linternas en forma cilíndrica, son de valor declarado al 25% y las pilas eléctricas, partida 1620, kilo pesos 0.25 al 25%.

Sumario Nº 102/V.

BENJUI

(Modo de pesarse)

Manifiestan benjuí de la partida 2893 y le denuncian un exceso.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que el benjuí en cuestión debe pesarse con el cajón de transporte o sea bruto de acuerdo con lo establecido en la nota 3ª de la Sección Drogas.
Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que en el presente caso la mercadería de referencia debe pesarse bruto, y por consiguiente procede el exceso denunciado.

Sumario Nº 294/G.

CUCHILLOS DE METAL ALPACA

Manifiestan cuchillos niquelados y le denuncian cuchillos de metal, partida 2281.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de cuchillos de metal alpaca, artículo de composición expresamente determinado en la partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2281 kilo pesos 2,50 al 25%.

Sumario Nº 476/M.

SOLDADURA DE PLOMO Y ESTAÑO

Manifiestan caja, terminales para cable subterráneo de valor declarado al 5% y le denuncian soldadura de plomo y estaño de la partida 1456.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de una soldadura de plomo y estaño, comprendido en la partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1456, kilo pesos 0,30 al 25%.

Sumario Nº 415/S.

CORDON DE ALGODON NO TARIFADO Y TIJERAS

Manifiestan repuestos de hierro y le denuncian tijeras de la partida 2727 y cordón de algodón de valor declarado al 25%.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de un cordón de algodón resuelto con anterioridad como de valor declarado al 25%.
Que en cuanto a las tijeras, se hallan explícitamente comprendidas en la respectiva partida de tarifa.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que el cordón es de valor declarado al 25% y las tijeras pertenecen a la partida 2727, kilo pesos 1.50 al 25%.

Consulta Nº 186

HILO DE ALGODON

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de un hilo de algodón para coser, el cual por no ser para uso doméstico no goza de la franquicia de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2506 kilo pesos 1,00 al 25%.

Consulta Nº 189

HILO DE ALGODON

Resuelto como el anterior de la consulta Nº 186, como perteneciente a la partida 2506 kilo pesos 1,00 al 25%.

Consulta Nº 184.

PIEZAS SUELTAS PARA ARMAS

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de piezas sueltas para armas comprendidas en la partida en que se mencionan.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1685, kilo pesos 10,00 al 50%.

Consulta Nº 183.

MADERA NO TARIFADA

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del Ramo, se trata de una madera que no tiene partida propia en tarifa debiendo despacharse por su valor declarado al 25%.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25%.

Consulta Nº 181.

CAPSULAS DE CORCHO Y HOJALATA

Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, las cápsulas de hojalata y corcho para tapas de botellas, es un artículo que no se halla tarifado, debiendo despacharse por su valor declarado, no siendo posible establecer un aforo uniforme.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25%.

Consulta Nº 179.

ESTAMPAS

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de cromos o estam-

pas de calidad regular, expresamente comprendidas en la partida a que las llevan los Vistas del Ramo.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2418 kilo pesos 2,00 al 40%.

Consulta Nº 169
NACAR TRABAJADO EN FICHAS O PASTILLAS
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de fichas o pastillas de nácar que de acuerdo con lo establecido por resoluciones anteriores del Tribunal, corresponde clasificarse como nácar trabajado en general.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2588, kilo pesos 25,00 al 25%.

Sumario Nº 162/J.
AGUJAS PARA COSER
(Modo de pesarse)
Manifiestan agujas de la partida 2238 y le denuncian un exceso.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que las agujas en cuestión deben pesarse con todos sus envases y envolturas de acuerdo con la nota primera de la Sección involucrándose en el peso no sólo los papeles sino también el envase de hojalata el cual no es únicamente resguardo del artículo sino que es la envoltura o envase característico, como lo comprueban sus mismas etiquetas que traen en su exterior.
Se resuelve:
Por unanimidad de votos:
Que procede el exceso denunciado.

Sumario Nº 288/G.
CEPILLOS, ARTEFACTOS, PEDALES
Manifiestan vulcanizadores y accesorios de la partida 370 y le denuncian llaves en cajas y prensitas niqueladas, partida 370; pedales de goma de valor declarado, artefactos para iluminación de la partida 1572, y cepillos de cerda y metal de la partida Nº 957.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en cuanto a los cepillos de cerda y metal son de valor declarado, los artefactos para iluminación corresponden a la partida en que se denuncian, como lo reconoce el mismo interesado.
Que los pedales de goma con grampas de metal es exclusivo de único destino para los mismos que al igual de los paragolpes de goma se despachan por la partida de accesorios.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que los cepillos de cerda y metal son de valor declarado al 25% los artefactos para iluminación de la partida 1572, kilo pesos 1,50 al 25%, y los pedales de goma pertenecen a la partida 370, kilo pesos 0,60 al 25%.

Consulta Nº 162.
CARTON FINO
Tomado nuevamente en consideración este asunto, se resuelve confirmar en todas sus partes la clasificación anterior como perteneciente a la partida 2369.

Sumario Nº 175/G.
CIBETA ARTIFICIAL
Manifiestan esencia de la partida 3027, y le denuncian cibeta de la partida 2957.
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y el miembro informante del Tribunal, se trata de cibeta artificial, esencia que si bien por su origen y composición química no es igual a la natural presenta un olor parecido y tiene el mismo destino en perfumería.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2957, kilo pesos 60,00 al 25%.

Sumario Nº 304/G.
FLUORURO DE CALCIO NATURAL
Manifiestan tierra refractaria de la partida 1485 y le denuncian «espato flour» de valor declarado al 25%.
Considerando:
Que como se desprende del análisis químico, se trata de fluoruro de calcio al natural artículo no tarifado.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25%.

Sumario Nº 322/A.
ENCURTIDOS. VINAGRE
(En frascos)
Manifiestan comestibles de valor declarado al 25% y le denuncian encurtidos de la partida 168 y vinagre de la partida 245.
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, no se trata de un muestrario sin valor comercial que define las Ordenanzas.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve
Que los encurtidos pertenecen a la partida 168, kilo pesos 0,20 D. E. pesos 0,10 y el vinagre a la partida 245, docena de botellas pesos 1,00 D. E: pesos 0,02.

Sumario Nº 418/S.
RELOJ DE BRONCE CON UNA CAPA DE PLATA
Manifiestan relojes de la partida 625 y se lo denuncian como de la partida 622,
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como se deduce del análisis químico, se trata de un reloj cuyas tapas están formadas por bronce revestida de una capa delgada de plata circunstancia ésta última que no las saca de la partida en que se ha manifestado como metales comunes, sean o no dorados etc.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 625, cada uno pesos 2,00 al 25%.

Sumario Nº 498/M.
TRICICLOS PARA NIÑOS
Manifiestan velocípedos de la partida 2772, y le denuncian triciclos de la partida Nº 1537.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de un triciclo para niño expresamente determinado en la partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve
Que pertenece a la partida 1537, cada uno pesos 18,00 al 25%.

Sumario Nº 332/B.
APARATO PARA AFILAR HERRAMIENTAS
Manifiestan repuestos para afilar herramientas de la partida 1247 y la denuncian aparato para afilar herramientas de valor declarado al 25%.
Considerando:
Que se trata de un aparato para afilar herramientas, artículo ya resuelto por el Tribunal como de valor declarado.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25%.

Sumario Nº 158/B.
APARATO DE AFILAR. — PIEDRA DE CARBORUNDUM
Tomado nuevamente en consideración este asunto,
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior como de valor declarado al 25%.

Consulta Nº 185.
MOSQUETOS DE HIERRO GALVANIZADOS O NO
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de mosquetones de hierro galvanizados o no, clasificados por el Tribunal como de valor declarado al 25%.
Por unanimidad de votos:

Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25%.

Consulta Nº 182.
ARMAZONES DE PELTRE CON FRASCOS Y CAJAS DE CARTON
Atento los informes producidos, por unanimidad de votos:
Se resuelve informar:
Que se trata de frascos que deben despacharse por su respectiva partida y el armazón de peltre debe manifestarse incluyendo las cajas de cartón y con el recargo del 25% si viene niquelado.

Sumario 231/D.
ALBUMS PARA FONOGRAFOS
Manifiestan fonógrafos de la partida 684, y le denuncian además de lo manifestado un exceso de albums de la partida 2253.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal en el presente caso los albums con tapa de tela corresponden despacharse por la partida 2253, que establece «Albums para tarjetas postales u otros mencionados en tela» razón por la que corresponde dictar una resolución en el sentido de que en lo sucesivo el despacho de esta mercadería se ajuste a los términos de tarifa.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2253 docena pesos 2,50 al 25%.

Sumario 481/M.
ALBUMS PARA FONOGRAFOS
Manifiestan fonógrafos en general de la partida 684, y le denuncian exceso de albums de la partida 2253.
Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, pide el interesado en este acto y tratándose de un caso idéntico al resuelto en el expediente 231/D y atento los considerandos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2253 docena pesos 2,50 al 25%.

Sumario 492/M.
HERRAMIENTAS Y PORTA HERRAMIENTAS PARA TORNOS
Manifiestan repuestos para tornos de la partida 1247, y manifiestan herramientas para tornos de valor declarado al 25%, y llaves de la partida 1198.
Examinadas las muestras y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, en el presente caso no se trata de piezas de repuesto para tornos, sino de herramientas y porta herramientas para los mismos, correspondiéndole el derecho general del 25%. Que en cuanto a los tornillos para metales se hallan comprendidos expresamente en la partida en que se denuncian.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que las herramientas y porta herramientas son de valor declarado al 25%, y los tornillos para metales son de la partida 1509 kilo pesos 0,30 al 25%.

Sumario 276/G.
INTERRUPTORES DE MOTOR PARA AUTOMOVIL
Tomado en consideración este asunto nuevamente y
Considerando:
Que existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal por cuanto se trata de interruptores de motor, para poner automaticamente en movimiento el coche, y por consiguiente indispensable y parte integrante del funcionamiento del motor.
Por mayoría de votos:
Se resuelve:
Que existe error de hecho en la clasificación de este Tribunal, debiendo despacharse como parte del motor de la partida 369, kilo pesos 1,10 al 25%.

Sumario 156/J.
JABON DE OLOR FINO
Manifiestan jabones de calidad regular de la partida 2527, y le denuncian de la partida 2528.
Examinada la muestra, y

Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de un jabón de calidad fino, como lo comprueba su aspecto, tipo de fabricación y acondicionamiento de lujo.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2528, kilo pesos 3,00 al 50%.

Solicitud 1663/A.
MOTOMETROS PARA AUTOMOVIL
Tomado en consideración este asunto y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de aparatos denominados motómetros, única y exclusivamente destinados para automóviles, pero que no son piezas para motor, razón por la que deben despacharse por su valor declarado con el derecho general del 25%.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25%.

Sumario 72/K.
SULFATO DE ZINC COMERCIALMENTE PURO
Manifiestan sulfato de zinc impuro de la partida 3336, y le denuncian sulfato de zinc comercialmente puro con el mismo aforo más el 100%.
Tomado en consideración este asunto y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo, en el presente caso como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química no se trata de un sulfato de zinc comercialmente puro por cuanto contiene varias impurezas, y el cual de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda, debe aforarse con el 100% de recargo del que corresponde al impuro.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3336, kilo pesos 0,10 más el 100% al 25%.

Sumario 432/S.
LETRAS DE MADERA PARA IMPRENTA
Manifiestan betunes líquidos de la partida 474, y tipos de madera para imprenta de la partida 1495, y le denuncian clichés en letras de madera de la partida 1494.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de tipos para imprenta, o clichés en letras de madera de la partida 1491.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida Nº 1494, kilo pesos 0,40 al 25%.

Sumario 515/M.
PASAMANERIA DE ALGODON PARA MUEBLES
Manifiestan trenzas de piolín de algodón no tarifado pesos 67 al 25% y le denuncian pasamanería de algodón para muebles de la partida 2624.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de pasamanería de algodón para muebles de la respectiva de tarifa en que se denuncian como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 255/L del año 1916.
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2624, kilo pesos 3,00 al 25%.

Sumario 372/S.
GOMA RESINA COPAL
Manifiestan pez resina obscura de la partida 95 y le denuncian exceso, y como goma resina copal de la partida 3093.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de goma resina copal expresamente determinada en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3093, kilo pesos 0,30 al 25%.

Sumario 236/P.

MESAS DE JUEGO

Manifiestan mesitas de madera plegadizas valor pesos 110, y le denuncian mesas de juego en general aforo 10 pesos cada una partida 555.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de mesitas de juego, las que no obstante la sencillez de su fabricación se hallan expresamente determinadas en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 555, cada una pesos 10,00 al 40%.

Sumario 511/C.

REVOLVERES ORDINARIOS

Manifiestan revólveres ordinarios de la partida 1698, y le denuncian revólveres de calidad regular de la partida 1699.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de revólveres de fundición con excepción del tambor los cuales por su aspecto físico y fabricación son de calidad ordinaria como lo comprueba el valor de la factura presentada.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que se trata de revólveres de calidad ordinaria de la partida 1698, cada uno pesos 2.00 al 50%:

Sumario 405/S.

PINTURA ESMALTE

Manifiestan pintura con barniz a base de nafta o éteres de la partida 3234, y le denuncian pintura esmalte de la partida 323

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis de la Oficina Química Nacional se trata de una pintura esmalte expresamente determinada en la partida a que la llevan los Señores Vistas del Ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3232, kilo pesos 0,45 al 25%.

Expediente 3405/B.

AMIANTO EN MEOLLAR (ENVOLTURA)

Tomado en consideración este asunto y

Considerando:

Que de acuerdo con la interpretación dada por el Ministerio de Hacienda el Art. 14 de la Ley 10.362, al amianto en meollar con o sin tela metálica que vienen sin envoltura, le corresponde el recargo del 10%.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que en el presente caso le corresponde el recargo del 10% que fija el Art. 14 de la Ley No 10.362.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 21 DE Abril DE 1920

Por avisos	$	1150 —
« adicional	»	25 —
» Marcas	»	532 —
» subscripción y venia	«	20 50
	$	1747 50

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5a edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno N° 92 (5a edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19° de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1920, a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al 7° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Repartición de utilidades.
3° Elección de un Director titular.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1920.

El Directorio.

E-9 abril 1887 v-26 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Abril de 1920, a las 4,30 pasado meridiano, en el local Paseo Colón N° 185, 5° piso de ésta Capital a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
5° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos; en la Secretaría de la Sociedad; calle Paseo Colón; 185; quinto piso; hasta los tres días antes de la Asamblea; a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires; 9 de Abril de 1920. — James W. Colquhoun; secretario.

E-10 abril 1900 v.29 abril

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad; calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1919.
2° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndico.
5° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente; Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se ruega a los señores accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 9 de Abril 1920. — El Directorio.

E-13 abril 1945 v.29 abril

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Buenos Aires

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 8 de Mayo a las cinco horas pasado meridiano en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1919.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3° Elección de dos Directores titulares cuyo mandato ha vencido de un Director que renunció y de otro cargo de Director que está vacante por haberse trasladado a Europa el titular y elección de dos Directores suplentes que renunciaron.
4° Nombramiento de dos accionistas, que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — El Gerente Secretario.

E-13 abril 1960 v.29 abril

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Buenos Aires

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria anual que tendrá lugar el día 8 de Mayo 1920 a las diez y siete horas y media en el local social para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificaciones y agregados al Estatuto social,

a) Modificar el artículo 2 en la siguiente forma:

«El domicilio legal de la Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales, será el pueblo de Puerto Deseado, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país que el Directorio creyera conveniente».

b) Modificación del artículo 28 en la siguiente forma:

«La Sociedad será Administrada por un Directorio elegido en la Asamblea General de Accionistas y se compondrá de seis Directores efectivos y de 3 suplentes.

c) Modificación del artículo 29 en la siguiente forma:

«El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros».

d) Agregar al final del artículo 30, lo siguiente,

«Los empleados sociales pueden ser miembros del Directorio en las mismas condiciones que los demás accionistas».

e) Modificar el artículo 52 en la forma siguiente:

«El Director General y el Gerente Secretario, señores Gino Cappagli, y Pilades Cappagli, respectivamente, conjunta o separadamente, quedan encargados de practicar todas las diligencias necesarias para que la Sociedad se constituya legalmente. — Solicitarán del Superior Gobierno de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y en su oportunidad firmarán las escrituras de la constitución definitiva de la Sociedad. — Así mismo quedan; autorizados para aceptar la reforma o adiciones que resuelva el Poder Ejecutivo al someter a su aprobación el Estatuto o cualquier modificación que las Asambleas de Accionistas sancionaran ulteriormente».

2º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — El Gerente Secretario.

E-13 abril 1961 v-29 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril a las 4 pasado meridiano en el local social Tucumán 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio,

2º Distribución de utilidades,

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Robles, Leandro García, José María Terrero y Eugenio G. Burzaco, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

Artículo 18 — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la Convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E-8 abril 1877 v-24 abril.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 21 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 10 de Abril de 1920, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía calle Victoria Nº 450 3er. piso, a las 16 de la tarde con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la Asamblea vence el día 4 de Mayo. — H. Becar Varela, secretario.

E-21 abril 2083 v-6 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, distribución de utilidades, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años por terminación de mandato y de otro por un año por renuncia, tres suplentes, Síndico y su suplente.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 11 de Mayo inclusive. — Horas de Oficina: días hábiles de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 22 de 1920. — Ramón Poca, secretario.

E-22 abril 2078 v-14 mayo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO A SEGNO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920, a las 9 pasado meridiano en el local social, calle Alsina Nº 1465 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y del Secretario.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 Marzo ppdo.

3º Autorización a la Junta Ejecutiva para vender parte o todas las propiedades sociales.

4º Elección de 13 Miembros del Consejo Directivo y de 3 Revisadores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — El Gerente.

E-21 abril 2061 v. 21 abril

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Construcciones, Préstamos y Seguros

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo próximo a las 16 en Florida 470 (escritorio 417), con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1920.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires 19 de Abril de 1920. — Ernesto de Dann Director Gerente.

E-21 abril 2058 v-8 mayo

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA CAPITAL

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 de los Estatutos, se cita al señor consocio a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 24 de Abril a las 9 p. m. en el local social Tucumán 1353 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Presidencia referente a los trabajos de fusión del Colegio, con el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas.

2º Discusión del proyecto de reformas a los Estatutos sociales reformas que se aconsejan con motivo de los referidos trabajos de fusión y autorización al Presidente del Colegio para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea.

3º Designación de dos miembros de la Asamblea para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente (artículo 46 de los Estatutos)

Saludo al señor consocio con la mayor consideración. — José González Galé, Presidente. — Aureliano Filgueira, secretario.

Nota: — Si por falta de número no puede verificarse la Asamblea en primera convocatoria; se realizará con el número que concurra en segunda (Artículo 41 de los Estatutos).

E-21 abril 2056 v-23 abril

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo a las cuatro pasado meridiano en Esmeralda 449, con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Moción del Directorio para que las utilidades que resultan de dicho Balance, una vez deducido el cinco por ciento que corresponde al fondo de reserva legal, al cual deberá acrecer, pase al fondo de reserva especial.

3º Elección de un Director suplente; y de un Síndico titular y de un Síndico suplente fijando la remuneración de estos últimos.

4º Designación de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — El Directorio.

E-21 abril 2054 v-7 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Mayo de 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución Social.

2º Nombramiento de Liquidadores.

3º Fijar el plazo en que debe verificarse

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Compañía, hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio.

E-21 abril 2053 v-7 mayo

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 pasado meridiano en nuestra casa social B. de Irigoyen 672-74 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1919-20

2º Preguntas y respuestas.

3º Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva en reemplazo de los señores D. Juan Roldán, D. Jesús Fernández Garrido, D. Francisco Cutillas y don Manuel Bascoy respectivamente.

4º Elección de ocho vocales de la Junta consultiva en substitución de los señores D. José González Pellicer, D. Augusto Aranda, D. Manuel Quemada, D. José Saullorenti, D. Antonio Casaanegra, D. Manuel Durán; D. Gregorio de Miguel y D. Félix Ortiz y San Pelayo que pasó a la Ejecutiva.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y secretario.

Ramón Escasany, Vicepresidente en ejercicio. — Francisco Cutillas, Secretario.

E-21 abril 2047 v-29 abril

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordina-

ria de accionistas que tendrá lugar el día Martes 11 de Mayo de 1920, a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, con la siguiente;

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad en el sentido de establecer que el año financiero de la Sociedad correrá desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Julio del año corriente.
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la misma, los certificados de sus acciones. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — Esteban Lamadrid, Vicepresidente.

E-21 abril 2046 v-7 mayo

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1919 e informe del Síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone; César Nobili; Santiago Solari, Luis C. Capurro, Ciro Lamberti y Emilio Napolitano por haber terminado su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Autorizar a dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada; léase el artículo 61 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 15 de 1920. — Por La Casa Popular Propia. José Garrote, Contador.

E. 16 abril 2000 v. 30 abril

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

De acuerdo con lo resuelto en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva ha resuelto convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, en su local social Calle Moreno 981 a las 6 y 30 de la tarde.

Orden del día:

Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1. de Abril 1919 a 31 de Marzo de 1920.
Elección de la nueva Comisión Directiva.
— Dr. José P. Doyle, secretario.

E. 20 abril 2025 v-28 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los Señores Fidei-Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Abril de 1920, a las 5 pasado meridiano en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de cinco titulares para tres años y doce suplentes para un año.

3º Autorizar al Consejo de Administración para adquirir la propiedad situada en las Sierras de Córdoba denominada «Ca'etonia».
4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 27 de Abril.

Buenos Aires; 19 de Abril de 1920.

Por orden del Consejo de Administración. — C. Manifold, Secretario Honorario.

E. 20 abril 2023 v-30 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Abril corriente, se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1920 a las 11 antemeridiano en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 10º ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1919 y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente (15 Directores titulares por dos años y un Director suplente por dos años).
3º Elección del Síndico, Síndico suplente y su remuneración.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E. 15 abril 1982 v-26 abril

HOSPITAL ALEMAN

DEUTSCHER HOSPITAL VEREIN

Convocatoria

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual a las 9 pasado meridiano en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1919.
2º Elección de doce miembros para el consejo administrativo.
3º Elección de doce suplentes para el consejo administrativo.
4º Elección de tres miembros para la Comisión de quejas.
5º Elección de 2 socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.
— El Presidente.

E. 15 abril 1979 v-27 abril

COOPERATIVA DE IRRIGACION LIMITADA

Convocatoria

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce 278 (1er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
II. Elección de tres Directores titulares; dos suplentes; un Síndico y un Síndico suplente.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Abril 14 de 1920.
— El Directorio.

E. 15 abril 1977 v-30 abril

PALAIS DE GLACE

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo a las 17 en el local Bartolomé Mitre 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.
2º Elección de doce Directores por terminación del mandato.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — El Secretario.

E-14 abril 1974 v-3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 3,30 pasado meridiano en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente, al Ejercicio de 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Alsina 231, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. —Buenos Aires, Abril 12 de 1920, — El Secretario.

E-14 abril 1965 v-29 abril

PEGASANO LIMITADA

Cía. de Tierras

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local Cangallo 1139 a los efectos de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2º Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo
3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — Juan Pegasano, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada. —

E.14 abril 1966 v.30 abril

TIENDA SAN JUAN

Grandes Almacenes
Cibrián Hermanos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las siete de la noche, en el local de la Sociedad calle Alsina 801 para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al sexto ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julián Cibrián Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores León Durán, Saturnino Cibrián y José F. Regueiro por expiración del período.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Lino Medel, Gerente.

E-31 marzo 1799 v-22 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 30 de Abril de 1920, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta, Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920. — Edmond Robert, Gerente.

E-31 marzo 1804 v-30 abril

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 3 de la tarde en este Hospital Español para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1919-20.
2º Elección por dos años de ocho vocales: 5 por haber terminado su mandato, y tres para aumentar su número a 12 de acuerdo con los nuevos Estatutos, y de 10 suplentes, 5 por haber terminado su período 2 por renuncia de su cargo y 3 para completar el número de 12, según los nuevos Estatutos;
3º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.
4º Elección de doce socios para componer el Jurado.
5º Elección de cinco socios para la Comisión revisadora de cuentas.
6º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. — El Secretario.

Art. 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anti-

apación con aviso en dos diarios con inserción de la Orden del Día:

Art. 22. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio con el número de socios que concurran.

Nota: — Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en esta Secretaría, Belgrano 2075, hasta las 2 y 1/2 pasado meridiano del día a celebrarse. — Manuel Escasany, Vicepresidente. — S. Urquijo, Secretario.

E-14 abril 1968 v-24 abril

LA CLARA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso con objeto de considerar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos; para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio.

E-14 abril 1969 v-30 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Abril corriente, a las 11 ante meridiano en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1919 y el 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.

2º Reintegración de la Comisión Liquidadora.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ella. — El Secretario.

E-14 abril 1971 v-26 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920; a las cuatro pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín 66, 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores H. Bustos Morón (hijo) y doctor don Emilio R. del Valle y de un Director suplente en reemplazo del señor don Juan S. Roche, todos los cuales cesan en sus funciones por turno.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo M. Aldao y don Emilio del Valle.

4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín 66, 7º piso antes de las cuatro pasado meridiano de día 28 de Abril de 1920. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. — El Directorio.

E-14 abril 1976 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del corriente a las cinco pasado meridiano en el local de la Sociedad San Martín 66, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o bien presentar el recibo de depósito de Banco a lo menos con 3 días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1920. — El Directorio.

E-13 abril 1947 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local social calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por el término de dos años; en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente; en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en la administración de la Compañía calle Balcarce 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — El Secretario.

E-13 abril 1951 v-30 abril

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518 piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1919, elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

E-13 abril 1952 v-29 abril

CAAPUCU

SOCIEDAD ANÓNIMA

Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria y presentación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2) Elección de Síndico titular y un suplente para el año 1920.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 del corriente Abril a las 9 pasado meridiano en el local social, calle Florida 32, escritorio 29.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta el día antes de aquel en que debe tener lugar la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — El Secretario Tesorero.

E-13 abril 1955 v-29 abril

ROUGH Y COMPAÑIA LIMITADA

Compañía Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos; sociales llámase a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente en su local calle Bartolomé Mitre Nº 441; a las 3 pasado meridiano a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de cinco Directores titulares; Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

3º Designación de dos accionistas, para redactar; aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — S. Mc. C. Rough, Presidente.

Nota: — Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositarse las acciones en la Caja Social hasta dos días antes de dicha reunión (Artículo 25).

E-13 abril 1959 v-29 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278 Escritorio 400, a las tres pasado meridiano del día 30 de Abril de 1920, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8º Ejercicio.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 12 de 1920. — El Directorio.

E-13 abril 1958 v-29 abril

THE OVERSEA EXPORT E IMPORT CO. LTD.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1920, a las 2 pasado meridiano en las Oficinas de la Compañía calle Victoria Nº 2150 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º) Elección de un Director titular

3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1920. — El Directorio.

E-13 abril 1959 v-29 abril

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920 en el local de la Sociedad San Martín 274 a las 4 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Alberto Cuyol y Miguel Z. O'Farrell respectivamente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12/920. — El Presidente.

E-13 abril 1962 v-302 abril

LA SUPERIORA

Viñedos Bodegas y Expendio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Primera Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles veintiocho de Abril del corriente año a las 9 y 1/2 pasado meridiano en el local social Avenida de Mayo 1373 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance General de la razón social M. L. Lemos y Cía., al 31 de Diciembre de 1919 a los efectos del artículo 1º Inciso a, de los Estatutos.

2º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Título 5º de los Estatutos sobre constitución de las Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente.

E-12 abril 1933 v-28 abril

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA

Primera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Abril a las 4 y 30 pasado meridiano en su local calle 25 de Mayo Nº 267 a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea:
4º Elección de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 Abril de 1920. — El Secretario.

E-12 abril 1932 v-30 abril

EL CONDOR

SOCIEDAD ANÓNIMA

Destiladora de Petróleo
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo prescripto en los artículos 13 y 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano en la calle San Martín 66 escritorio Nº 510 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un miembro titular, Síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 9 y 16 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 abril 1931 v-28 abril

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Lavalle 638; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de las modificaciones que indica la Inspección de Justicia.
2º Autorizar al Presidente para que dentro de las modificaciones resueltas acepte o proponga cualquier cambio de redacción que se exige.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Lavalle 638, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — E. Banón Secretario Director.

E-12 abril 1930 v-28 abril

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, Calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Alfredo E. Lanús y Eugenio G. Burzaco que cesan en su mandato, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente, Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — El Director General.

E-12 abril 1927 v-28 abril

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Mayo del corriente año a las tres pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 441, 6º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea: (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril de 1920. — M. J. van Doesterling, Presidente.

E-12 abril 1926 v-28 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 195 (oficina 519) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección total del Directorio por tres años en reemplazo del actual que ha terminado su mandato.
3º Elección de Síndico para el año 1920.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:
El Directorio y el Síndico.

E-12 abril 1923 v-28 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Frigorífica

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920 a las tres pasado meridiano en su local 25 de Mayo 195 para tratar lo siguiente;

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. El Secretario. — Buenos Aires, Abril 7 de 1920. —

E-12 abril 1922 v-29 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos; se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920; a las 4 pasado meridiano en el local 25 de Mayo 195;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales;
3º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.
4º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Abril 7 de 1920. — El Secretario.

E.12 abril 1921 v. 29 abril

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos; se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Abril de 1920; a las tres de la tarde en el local Cangallo 1970; a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas».
b) Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Laurencio Adot, por renuncia.
c) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea:

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada; por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 23 de los Estatutos). — Abril 10 de 1920. — El Vicepresidente

E.12 abril 1918 v. 28 abril

LE COURRIER DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el 28 de Abril de 1920; a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata; calle Reconquista 1 7; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores titulares por dos años de dos Directores titulares por un año de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones antes del día 25 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de títulos; donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

E-10 abril 1916 v-28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

Visto el pedido formulado por accionistas poseedores de más de la vigésima parte del capital suscripto el Directorio de la Compañía Argentina de Cemento Portland de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Abril; de 1920, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Esta Asamblea General Extraordinaria se verificará a la hora en que termine la Asamblea General Ordinaria convocada para la misma fecha a las 10 antemeridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. — Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco en Nueva York; debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, expedir la correspondiente certificación de depósito. — El Director Gerente Interino.

E.10 abril 1914 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día Viernes 30 de Abril de 1920; a las 10 antemeridiano en las oficinas de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria; Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2. Elección de cinco Directores; un Síndico titular y un Síndico suplente; los que ejercerán sus funciones durante el año de 1920.
3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. — Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco en Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, expedir la correspondiente certificación de depósito. — El Director Gerente Interino.

E.10 abril 1913 v-29 abril

DROGUERIA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cooperativa Limitada
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Abril a las 9 y 30 pasado meridiano en el local social calle Bartolomé Mitre 2176 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3° Fondo de reserva.
4° Fondo de retiro de acciones.
5° Distribución de utilidades.
6° Fijar el derecho de inscripción (artículo 19).
7° Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.
8° Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

E.10 abril 1907 v-29 abril

RADIX

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos 4050, el Viernes 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano a fin de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Elección de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle San Carlos 4050 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio. — Enrique Botta, Presidente.

E.10 abril 1906 v-27 abril

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las cuatro pasado meridiano del día Jueves 29 de Abril de 1920, en la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo N° 305.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Distribución de beneficios.
3° Elección de un Director, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 182 de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1920. — El Directorio.

E.10 abril 1905 v-29 abril

PLANTADORA DE YERBA MATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1919.
Lectura y dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la Asamblea; de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. — El Directorio.

E.10 abril 1903 v-27 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920; a las tres pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Remuneración del Síndico; de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años; de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente; de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente; San Martín 132 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de 2,30 pasado meridiano hasta 4.30. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1920. — G. J. Nunes, Presidente.

E.10 abril 1902 v-30 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero en el local calle Canning 3709/11, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio.

E-10 abril 1898 v.27 abril

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio calle Maipú N° 423

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1920, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia N° 639, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar los Inventarios Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 17° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos por un año, tres suplentes por dos años y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Roberto Guidi, Director Presidente. — Juan H. Mac Hannaford, Director Delegado.

E.10 abril 1891 v. 24 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las tres pasado meridiano en el salón de actos de la Bolsa de Comercio calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Extraordinaria se celebrará una Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, y distribución de utilidades.
2° Nombramiento de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, tercer piso, de 1 a 4 pasado meridiano hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio.

E-10 abril 1892 v.30 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649/57

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2° Elección de un Director y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Elección de Síndico y suplente.
4° Designar dos personas que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1° de 1920. — El Presidente.

E-9 abril 1886 v-30 abril

APIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el local de la calle San Carlos 4050 a fin de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Obs. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos 4050 tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio.

E-9 abril 1889 v-27 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Abril de 1920 a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Alsina N° 1120, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Olof Orstadius, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que en caso que no se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada por falta de asistencia de los accionistas, ésta tendrá lugar indefectiblemente el día 27 del mismo mes y hora cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

E-9 abril 1890 v-23 abril

CITY BELL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia 320, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria del Directorio Balance General e Informe del Síndico.
2° Elección del Síndico.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — José Guerrico Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E-9 abril 1878 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 24 de Abril corriente, a las 9 antemeridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio.
3º Integración del Directorio, elección de 3 Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos; para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía. — Buenos Aires; 9 de Abril de 1920. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E-9 abril 1879 v-24 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el art. 20º de los Estatutos de la sociedad se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920, a las 2,30 pasado meridiano en el local social de la sociedad sito en la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite que las acciones han sido depositadas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de el señalado para Asamblea otorgándosele en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E-9 abril 1880 v-29 abril

LA INTERMEDIARIA PANADERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Martes 27 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en las oficinas de la sociedad calle Larrea 281, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — Enrique E. Montecnighe.

E-9 abril 1882 v-26 abril

W. R. GRACE Y Cía. ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Según Disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril 1920, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle Perú esquina Victoria para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1920. El Presidente

E-9 abril 1884 v-26 abril

EL PORVENIR

Compañía de Tierras

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Presidente.

E-9 abril 1885 v-23 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 6 de la tarde en las oficinas de la Empresa calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1863 v-27 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 5 y 30 pasado meridiano en el local de la Empresa calle Sarmiento 467,

Orden del día:

Resolver el aumento del Capital Social a pesos 1.000.000 moneda nacional de curso legal.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1862 v-27 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 30 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance y el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1871 v-28 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (1º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1870 v-28 abril

ALFREDO HIRSCH LIMITADA

Compañía Mercantil y Ganadera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se celebrará el día 29 de Abril 1920 a las 3.30 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 347 escritorio 218 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.
2º Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría; 25 de Mayo 347 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance, el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1869 v-24 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 y 1/2 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1867 v-24 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1866 v-24 abril

CRISTALERIAS PAPINI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chacabuco 616 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini, Walter Schorr y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
2º Presentación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.

3° Distribución de utilidades.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente;
5° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea! — El Presidente.

E-7 abril 1851 v-27 abril

INVESTMENT TRUST CASSELS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 23 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad, Maipú 273 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de Febrero 1920.
2° Distribución de las utilidades.
3° Autorización para enajenar bienes raíces
4° Elección de tres suplentes al Directorio.
5° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1852 v-23 abril

PAMPA FILM

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 827 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril a las cuatro pasado meridiano en su local Cangallo 827, con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, nombramiento y confirmación del Directorio Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Director Gerente.

E-7 abril 1853 v-23 abril

WOLFF Y SCHORR LIMITADA

Casa Importadora

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1920, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1854 v-27 abril

GUILLERMO JOHNSTON Y Cía.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Introductora

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en el local de la Compañía calle Sarmiento 487 a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, por tres años.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. Arturo Lymn, Presidente.

E-7 abril 1855 v-23 abril

WEIL HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Exportación de Cereales

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del día:

1° Aprobación del Balance y aplicación de utilidades del último ejercicio.
2° Elección del Directorio.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Síndico.

E-7 abril 1856 v-22 abril

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad calle Chile 829 a las 11 antemeridiano el día Miércoles 28 de Abril de 1920 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y aprobar la repartición de las utilidades.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1858 v-28 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nos. 651/59 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al 8° ejercicio.
2° Elección de 6 Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente Secretario y Síndico

Para asistir a la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Compañía Corrientes 651/59 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1860 v.23 abril

FRAME, LEAYCRAFT Y CIA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 333

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 27 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Martín 333 el día Jueves 29 de Abril de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2° Repartición de las Ganancias del año 1919.
3° Elección de Presidente y Vicepresidente.
4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días a lo menos, de anticipación al fijado de la Asamblea recibiendo un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Ernesto C. Guth Vicepresidente

E-6 abril 1850 v.24 abril

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 24 de Marzo último, el Directorio, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 33 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril del corriente año, en el local social Perú N.° 375 a las 5 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1.) Reforma de los Estatutos.
2.) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, previniéndose además que conforme al artículo 33 arriba citado, ésta Asamblea se verificará cualquiera que sea el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Secretario.

E-6 abril 1849 v-22 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1920, a las 2,45 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3° Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

E-6 abril 1846 v-22 abril

JOHN LAYTON Y CO. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1920, a las 2,30 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3° Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

E-6 abril 1845 v-22 abril

COLONIA ALVEAR

SOCIEDAD ANÓNIMA

(En Liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 22 del corriente a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, Cangallo 564 Oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Liquidadora correspondiente a sus 17 meses de ejercicio, y a los 7 primeros meses del año 1918, o sean las operaciones realizadas en el noveno y décimo año de su existencia al 31 de Diciembre de 1919, con el dictamen del Síndico.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-6 abril 1841 v-22 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de Abril de 1920, a las 3 p.m., en el local Social de la Compañía, Reconquista 46 Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920 El Secretario.

E abril 6 1823 v-22 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 166 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 22 de Abril de 1920 a las 5 1/2 p.m., en el Salón de la Congregación Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.
2). Reconocimiento de la Asociación Educacionista «Escuela Germania» de Buenos Aires, y transferencia a la misma de los bienes raíces

y muebles, junto con las deudas y compromisos o sea todo el activo y pasivo correspondiente a la antigua Sección «Escuela», de esta Congregación de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día diez de Noviembre próximo pasado.
3). Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1920.
El Secretario.
E-6 abril 1829 v-22 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Ltda.
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestro Estatuto. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Abril a las cuatro pasado meridiano en el local Galería General Güemes, escritorios 342 al 44, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico por un año.

Nota: — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — El Directorio.
E-6 abril 1839 v-22 abril

INDUSTRIAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E-6 abril 1838 v-26 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Abril de 1920, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), a las tres pasado meridiano a fin de tratar la siguiente.

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919, y Distribución de utilidades.
2º Remuneración al Síndico.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgados por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E-6 abril 1837 v-22 abril

PREVISION POPULAR
619 Salta 619

De acuerdo con los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a dos Asambleas una Ordinaria y otra Extraordinaria en primera convocatoria a verificarse el 23 de Abril a las 4 y 4 y 1/2 de la tarde respectivamente en el local de la Compañía calle Salta 619.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.
E-6 abril 1834 v-23 abril

CINEMATOGRAFICA SUD AMERICANA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos tendrá lugar el Lunes 26 de Abril a las 5,30 pasado meridiano en el local Sarmiento 1755 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Síndico.
2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E-6 abril 1833 v-26 abril

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD-AMERICANA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores: Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1920. — A. Ferrini, secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres últimos días que preceden al señalado para la convocatoria de la Asamblea, a efecto de obtener el boleto de entrada.

En substitución de las acciones podrá presentarse un recibo de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital.

El accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar por otra persona en la Asamblea, a quien otorgara carta-poder.
E-5 abril 1820 v-24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Reconquista 37

Sexta Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Señores Dr. Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Kolditz.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad calle Reconquista 37 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.
E. 27 marzo 1786 v-22 abril

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asambblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles a 21 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balanece y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de un Director suplente por dos años.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 27 de 1920. — El Secretario.
E.27 marzo 1780 v.26 abril

CLUB FRANCES
Calle Sarmiento Nº 763
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros Estatutos se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 del corriente a las ocho pasado meridiano en el local del Club calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Aprobación del informe anual de la Comisión Directiva.
2º Elección de tres Consejeros titulares y de seis Consejeros suplentes.
3º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. De corrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — Dr. J. Laure, Presidente. — R. Chédeville, Secretario.
E-16 abril 1995 v. 24 abril

PRINCE GEORGE'S HALL
SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

Se previene a los Señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1920 el número requerido de Accionistas para formar «quórum» se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Calle Defensa Nº 465; el Lunes 26 de Abril de 1920 a las 3 pasado meridiano cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

— Por orden del Directorio, El Secretario
E. 16 abril 1989 v.26 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos se invita a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las cinco pasado meridiano en el local de la Escuela Presidente Roca calle Libertad 581. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado; se celebrará el día 22 de Mayo a las cinco pasado meridiano en el mismo local; sin otra invitación que la presente a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Remuneración de los Directores.
3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Suplentes en reemplazo de los Señores Luis H. Patiño, Armando Aragon, Gustavo H. Helmbold, José C. Bazán, Diego Yantorno, Miguel Nieva y Francisco Sudriá, que terminan su mandato.
4º Designación de tres Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

— Lorenzo E. Lucena, Presidente. — Luis Horacio Patiño, Secretario.
E. 16 abril 1990 v.30 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS «ROSARIO NORTE»
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3.30 pasado meridiano en el local Brasil Nº 731, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Me-

moria, Inventario y Balance General e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección del Directorio.
3º Confirmación de lo actuado por el Directorio durante el año fenecido.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
— Buenos Aires, Abril 15 de 1920.
— B. Abal, por Presidente.
E. 16 abril 1992 v.30 abril

LA FLORESTA

Societá Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione
Av. Avellaneda 3885
Velez Sarsfield

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social, quedan convocados los Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Abril, a las 8.30 pasado meridiano en el local social; Avellaneda 3885, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Memoria y Balance del Ejercicio administrativo 1919-1920.
3º Nómina de los Socios a quienes será otorgado un diploma.
4º Renovación parcial del C. D.
— Buenos Aires, abril de 1920. — El Secretario.
E. 16 abril 1991 v.24 abril

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local calle Brasil Nº 731 a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General e Inventario cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico; correspondiente al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de nuevo Directorio en reemplazo del saliente por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
— Buenos Aires, Abril 5 de 1920.
— B. Abal, por Presidente
E. 16 abril 1994 v.30 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del actual, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº. 499 (8º piso), hasta tres días antes de señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1920. — El Director-Secretario.
E. 17 abril 2006 v.27 abril

«LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Guemes Nº 212
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Mayo a las 5 pasado meridiano en nuestro local social Pasaje Guemes Nº 212, a efecto de tratar la siguiente.

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por el término de tres años en reemplazo de los Señores Luis Patri, Angel Ambrosetti y Dr. Miguel Sussini, que terminan su mandato, y de un Síndico por el término de un año, en reemplazo del Señor Ernesto R. Fregosi, que también termina su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
— El Directorio.
E. 17 abril 2010 v.4 mayo

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA DE BUENOS AIRES S. A

Sonvocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano en el local Social calle Corrientes Nº 3963, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Proposición de la liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos liquidadores en el caso de aprobar la disolución.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el actaa de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1920. — Carlos Clisio, Presidente.
E. 17 abril 2011 v.4 mayo

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el art. 17 de nuestro Estatuto se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril corriente a las 8;30 pasado meridiano en el local de la «Società Nazionale Italiana» calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada la Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituida en segunda Convocatoria y con cualquier número de Socios presentes, media hora despues, a las 9 pasado meridiano; del 29 corriente,

La Asamblea tratará sobre la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919-1920.
2º Elección de 7 Consejales efectivos en reemplazo de los Señores: José Roccatagliata; Juan A. Roccatagliata; Miguel Torrazza; Andrés Nicola; Cayetano Borrini; Arturo Tecorini; que terminan su mandato, y del Señor Enrique Jona, dimisionario; cuatro Consejales Suplentes y tres Revisores de cuentas.
3º Nómina de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: No podrán intervenir a la Asamblea los socios que no estén al corriente con la Tesoreríal — Buenos Aires, 15 de Abril de 1920. — Elia Treves, Presidente. — A. Elena; Secretario.
E. 19 abril 2013 v-29 abril

CEMENTERIO DE DISIDENTES

Sección Británica
Calle Cangallo 536

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 29 de Abril de 1920 a las 8.30 pasado meridiano; en el salón del Templo Escocés; calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2º Reintegración de la Comisión Directiva.
3º Autorizar a la Comisión Directiva convenir la permuta de terrenos en la Chacarita por el antiguo Cementerio de la calle Victoria.
4º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta

Buenos Aires, 16 de Abril de 1920. — El Secretario.
E. 19 abril 2014 v-29 abril

COMPAÑIA TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente a las 4 y 1/2 de la tarde en el local calle Belgrano 515, escritorio Nº 2 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar de la liquidación de la Compañía por haber fallado los proyectos que tenia en vista cuando ésta fué creada.
2º Nombramiento de los liquidadores, según los artículos 371 y 434 del Código de Comercio, por no preverlo los Estatutos de la Compañía y revestirlos de todas las facultades y atribuciones que por las leyes tienen los liquidadores.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus respectivas acciones en la Caja de la Sociedad; dos días antes por lo menos del prefijado para ella.— Guillermo J. Grant, Presidente.—Juan Irigoyen, Secretario.
E. 19 abril 2018 v-29 abril

COMPAÑIA TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente a las 4 de la tarde en el local calle Belgrano Nº 515, escritorio Nº 2 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio.
2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus respectivas acciones.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones que se haya presentado, según el artículo 21 de los Estatutos. — Guillermo J. Grant, Presidente. — Juan Irigoyen, Secretario.
E. 19 abril 2019 v 29 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que será celebrada en el local de la Compañía en Gaiman a las dos p. m. del día treinta del mes de Abril del corriente año para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º La distribución de las utilidades liquidas.
3º Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.
4º Remuneración del Directorio y Síndico.

Despues de tratar los puntos enumerados la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía. — Gaiman Abril 12 de 1920. — Por orden del Directorio; Ricardo Nichols. Secretario. — Representante en esta Capital; José Mª. Iglesias.
E. 19 abril 2020 v-30 abril

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6773, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00440

Estancia El Albardón

Sociedad Anónima
Cangallo 315
Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 29 de Febrero de 1920

ACTIVO		$ c/l
Bienes raices y haciendas		3776189 99
Caja y Bancos		340253 77
Varios deudores		1537524 12
Gastos generales		32069 32
Varios títulos		448325 35
Hipotecas		512854 83
Acciones en depósito		40000 —
		6687219 38
PASIVO		$ c/l
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En debentures emitidas el 1º de Octubre de 1914 al 6% anual	4000000 —	
./. amortizado hasta la fecha	231000 —	3769000 —
Fondo de reserva		36000 —
Varios acreedores		533854 08
Cuentas diversas		307822 06
Dividendos no cobrados		268 —
Ganancias y pérdidas		275 24
Acciones del Directorio		40000 —
		6687219 38

Buenos Aires, Marzo 9 de 1920

F. von Bernard, vice-presidente.—J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. abril 22 Nº 2082 - V. abril 22

2195

La Soberana

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 560—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto................... » » 340.000 —
» realizado................... » » 133.300 —

Balance General cerrado al 30 de Septiembre del año 1919

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General
Primer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		660000 —
Accionistas		206700 —
Títulos en depósito..		90000 —
Caja y Bancos..	37903 02	
Banco de la Nación ($ m/n 50900 — en títulos del Empréstito Argentino de 5 % Ley N.° 9688)................	43534 35	81437 37
Efectos a cobrar..		21808 42
Instalaciones..	19219 40	
Descargo 10 %	1921 94	17297 46
Muebles y útiles	12434 30	
Descargo 10 %	1243 43	11190 87
Impresos..		6763 95
Iniciación		25236 67
Medicamentos y Botiquines..		1843 83
Cuenta organización..		31586 98
Agencias vida e incendio..		18103 95
» accidentes..		28044 46
		1200013 96
PASIVO		
Capital..		1000000 —
Acciones en garantía..		90000 —
Cuentas corrientes..		21495 87
Ganancias y Pérdidas:		
A reserva matemática vida..	21936 94	
» » de incendio..	22116 43	
« » legal accidentes..	32665 83	
« » » estatutaria..	2789 24	
« » de previsión..	2145 61	
« fomento seguros vida..	4291 23	
« honorarios síndico	1500 —	
« Cuenta nueva (saldo)	1072 81	88518 09
		1200013 96

Buenos Aires, 18 Diciembre de 1919

p. «La Soberana» Compañía de Seguros—E. Martínez, presidente.—A. A Cabero, director-gerente.—R. Gandolfo, contador.—Pedro Borthaburu, secretario.—V.° Bo J. Loinaz, síndico

Ganancias y Pérdidas

Su demostración al 30 del mes de Septiembre de 1919

INGRESOS	$ m/n	$ m/n
Premios vida e incendio y otras entradas........................	151801 11	
Reintegro por reaseguros	1800 29	153601 40
Premios accidentes........................		141296 09
		294897 49
EGRESOS		
Reaseguros pasivos, anulaciones y extornos y comisiones		80747 05
Avisos		2695 —
Alquileres, sueldos, gastos generales, honorarios médicos y otros........................		85162 87
Patentes........................		5618 50
Muebles y útiles, 10 % descargo		1243 43
Instalaciones, 10 % descargo........................		1921 94
Correos y telégrafos........................		2278 20
Total pagado a los tenedores de pólizas por siniestros e indemnizaciones		26712 41
		206379 40
Saldo		88518 09
		294897 49

p. «La Soberana» Compañía de Seguros—E. Martínez, presidente—A. A. Cabero, director-gerente.—R. Gandolfo, contador.—Pedro Borthaburu, ecretario.—V.° B.° J. Loinaz, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 22 abril No 2032—V. abril 24

00384

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 560—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto...... » » 340.000 —
» realizado...... » » 147.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		660000 —
Accionistas..		193000 —
Caja y Bancos........................ $ 9450 —		
Banco de la Nación ($ 50.000 — en títulos del Empréstito Argentino Interno de 5 % Ley 9688) .... » 43534 35		52984 44
Agencias vida e incendios..		42152 54
Comisiones y corretajes..		22055 31
Premios reaseguros pasivos		24368 66
Efectos a cobrar..		35921 67
Conversión	65 —	
Patente e impuestos		1264 27
Siniestros incendio..		1613 61
» vida..		5000 —
Muebles y útiles..		12181 87
Propaganda y sueldos..		9603 55
Títulos en depósito..		90000 —
Instalaciones..		17297 46
Impresos..		7914 55
Asistencia médica y otros gastos de accidentes........		9801 11
Indemnizaciones accidentes		11091 50
Comisiones seguros accidentes..		1570799
Iniciación..		25236 67
Cuenta organización..		31586 98
Alquileres, avisos, gastos de viaje y otros gastos generales		17167 05
Agencias accidentes..		65919 67
	65 —	1331868 90
HABER		
Capital		1000000 —
Acciones en garantía		90000 —
Cuentas corrientes		10721 47
Fomento seguros vida..		4291 23
Ganancias y pérdidas		1072 81
Premios vida e incendio..	65 —	62261 04
» accidentes		74377 64
Varias cuentas acreedoras..		7490 66
Reserva matemática vida..		21936 94
» de incendio		22116 43
» legal accidentes		32665 83
» » estatutaria		2789 24
» de previsión		2145 61
	65 —	1331868 90

Benos Aires, 31 de Enero de 1920

Por «La Soberana» Compañía de Seguros—E. Martínez, presidente—A. A. Cabero director-gerente.—R. D. Gandolfo, contador — Pedro Borthabnru, secretario. — Bo V°: J. Loinaz, síndico.—Vo Bo.. E. M. Michael síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. abril 22 No 2033—V. abril 24

00358

Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas

Fundada en Beverwijk, (Holanda) el 31 de Mayo del año 1909

Capital de la Casa Matriz 1.000 000 — de Florines

Agencia en Buenos Aires Calle Sarmiento No. 347

Esta Agencia no tiene capital especial asignado

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1914

Balance General de las operaciones realizadas por esta Agencia hasta el 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ c/l
Intereses y cambios..	4549 12
Planteles y materiales	980651 73
Acciones y títulos..........	149989 08
Inmuebles	3631 50
Cuentas varias..............	66680 55
Muebles y útiles...........	3738 83
Caja y Bancos........ ...	59128 49
Deudores varios..........	378178 93
	1646548 23
HABER	**$ c/l**
Casa Matriz..............	877819 88
Cuentas varias............	151688 81
Acreedores varios	30791 86
Fondo de amortizaciones...	586247 68
	1646548 23

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.

P. Marlet, apoderado general.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. abril 22 No 2081—V. abril 22

00562

CERVECERÍA PALERMO

Sociedad Anónima

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 500.000 — $ c/l 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Inmuebles y maquinarias	329373 75	1846774 34
Material de fabricación		330914 28
Envases		1159436 64
Herramientas, muebles, carros y caballos		14954 02
Caja y Bancos		167600 97
Deudores (incluso envases)		4478034 73
Inventario de productos		178656 15
Gastos generales	52800 —	1111810 66
Conversión	1161299 14	
	1543472 89	9287281 79
HABER		
Capital	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	663500 —	
Fondo de reserva		1160893 34
Acreedores	379972 89	2488370 85
Caución por envases		1983179 37
Ganancias y pérdidas		15522 03
Conversión		2639316 20
	1543472 89	9287281 79

Manuel Cadret, presidente. — E. Berduc, síndico.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. abril 22 Nº 2083—V. abril 22

00342

LOS ANDES

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

SECCIÓN INCENDIOS

Capital	Autorizado	$ 1.000.000
	Subscripto	» 300.000
	realizado	» 247.500

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1920

3er Trimestre

ACTIVO	oro sellado	curso legal
Accionistas		52500 —
Caja y Bancos		164113 31
Propiedades inmuebles (No existe cuenta en n/libros)		
Títulos de renta y valores depositados		248573 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores (No existe cuenta en n/libros)		
Préstamos sobre pólizas vida » » » »		
Obligaciones a cobrar » » » »		
Mobiliario y material		5256 51
Diversos deudores	781 96	16833 49
Comisiones descontadas, sección Vida (No existe cuenta en n/libros)		
Gastos de organiz. a amortizar » » »		
Gastos de explotación	1105 39	72654 27
Siniestros		20106 05
Cuentas de orden	2332 28	238100 —
	4219 63	818136 63
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		137817 11
Beneficios seguros Vida (No existe cuenta en n/libros)		
Siniestros pendientes (No tiene saldo esta cuenta)		
Diversos acreedores	138 37	5059 44
Cuentas de orden		243400 61
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc)	4081 26	131622 66
Ganancias y pérdidas (Ramanente del 7o. ejercicio)		236 81
	4219 63	818136 63

José González Pellicer, presidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. A. Darmandrail, síndico.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Luis. M. Fernández, 2o. Jefe.

E. abril 22 Nº 2079—V. abril 24

497

The Standard Life Assurance Company

Casa Matriz: Edimburgo *(Escocia)*
Sucursal: Moreno 750/o2 - Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros de Vida
Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/ decreto del 20 de Noviembre 1897
Capital autorizado y subscripto £ 500.000 — —
» integrado » 120.000 — —
Total de fondos » 13.665.548 1 8

Balance Trimestral al 15 de Febrero de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	116543 57	
Caja y Bancos		107807 43
Propiedades inmuebles	159566 35	20589 52
Títulos de renta	66528	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	624125 10	433605 —
Mobiliario y material	389 30	
Cuentas de orden		55781 37
	967152 32	707783 32
HABER		
Casa Matriz: saldo 15 de Noviembre 1919	875293 39	707783 32
Caja de Conversión		
Cuenta de títulos en depósito	66528 —	
Cuentas de orden	25330 93	
	967152 32	707783 32

S. E. u O.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1920
p. p. The Standard Life Assurance Company — p. p. Moore y Tudor — P. R. Boyd.

Detalle de las cuentas de explotación, correspondintes al trimestre 15 de Febrero de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	6246 32	7344 92
Gastos generales	990 09	4515 03
Siniestros y cesiones	11122 50	83514 45
Conversión		13968 56
Saldo	25330 93	
	43689 84	109342 96
HABER		
Primas	24344 65	47038 74
Intereses y alquileres	13199 03	6522 85
Conversión	6146 16	
Saldo		55781 37
	43689 84	109342 96

S. E. u O.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1920
p. p. The Standard Life Assurance Company — p. p. Moore y Tudor — P. R. Boyd.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. abril 22 Nº 2084—V. abril 22

00475

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA
Garay Nº 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 4000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 1920 sin modificación

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	118344 71
Mercaderías generales	562052 97
Cuentas corrientes (deudores varios)	51896 19
Obligaciones a cobrar	17639 34
Créditos comerciales	20044 45
Títulos, acciones y participaciones	8101 04
Maquinarias y herramientas	45844 —
Rodados y semovientes	5837 23
Construcciones y edificios	29803 50
Seguros	10192 50
Acciones en garantía	25000 —
	894755 93

PASIVO	$ c/l
Capital	400000 —
Fondo de reserva	10867 75
» » amortizaciones	41596 10
Cuentas corrientes (acreedores varios)	105932 01
Obligaciones a pagar	200000 —
Acciones en depósito	25000 —
Ganancias y pérdidas	111360 07
	894755 93

Demostración de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ c/l
Intereses y descuentos	19555 85
Gastos generales	95873 40
Deudores morosos	5592 49
Seguros	7805 59
Fondo de amortizaciones	41596 10
Saldo	111350 07
	281784 50

HABER	$ c/l
Saldo Ejercicio 1918	23892 42
Mercaderías generales	257218 12
Comisiones	673 96
	281784 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Juan Chiossone, presidente. — Juan B. Chiossone, secretario. — Andrés Chiossone, director. — Bernardo S. Delfino director. — Vo. Bo.: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. abril 22 Nº 2080—V. abril 22

00063

La Soberana

Compañía de Seguros

Avenida Mayo 560—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918
Capital autorizado... ...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......... » » 340.000 —
» realizado......... » » 133.300 —

Balance General cerrado al 30 de Septiembre del año 1919

Aprobado por la Asamblea General el 19 de Diciembre de 1919. Sin modificación
Primer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		660000 —
Accionistas		206700 —
Títulos en depósito		90000 —
Caja y Bancos	37903 02	
Banco de la Nación ($ m/n 50000— en títulos del Empréstito Argentino de 5 % Ley N° 9688)	43534 35	81437 37
Efectos a cobrar		21808 42
Instalaciones	19219 40	
Descargo 10 %	1921 94	17297 46
Muebles y útiles	12434 30	
Descargo 10 %	1243 43	11190 87
Impresos		6763 95
Iniciación		25236 67
Medicamentos y Botiquines		1843 83
Cuenta organización		31586 98
Agencias vida e incendio		18103 95
» accidentes		28044 46
		1200013 96
PASIVO		
Capital		1000000 —
Acciones en garantía		90000 —
Cuentas corrientes		21495 87
Ganancias y Pérdidas:		
A reserva matemática vida	21936 94	
» » de incendio	22116 43	
» » legal accidentes	32665 83	
» » » estatutaria	2789 24	
» » de previsión	2145 61	
» fomento seguros vida	4291 23	
» honorarios del síndico	1500 -	
» cuenta nueva (saldo)	1072 81	88518 09
		1200013 96

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1919

p. «La Soberana» Compañía de Seguros: E. Martínez, presidente.—A. A. Cobero, director-gerente.—R. Gandolfo, contador.—Pedro Borthaburu, secretario.—V°. B°: G. Loinaz, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Su demostración al 30 de Septiembre de 1919

INGRESOS	m/n	$ m/n
premios vida e incendio y otras entradas	151801 11	
Reintegro por reaseguros	1800 29	153601 40
Premios accidentes		141296 09
		294897 49
EGRESOS		
Reaseguros pasivos, anulaciones y extornos y comisiones		80747 05
Avisos		2695 —
Alquileres, sueldos, gastos generales, honorarios médicos y otros		85162 87
Patentes		5618 50
Muebles y útiles 10 % descargo		1243 43
Instalaciones, 10 % descargo		1921 94
Correos y telégrafos		2278 20
Total pagado a los tenedores de pólizas por siniestros e indemnizaciones		26712 41
		206379 40
Saldo		88518 09
		294897 49

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

p. «La Soberana» Compañía de Seguros: E. Martínez, presidente.—A. A. Cobero, director-gerente.—R. Gandolfo, contador.—Pedro Borthaburu, secretario.—V° B°: G. Loinaz, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. abril 22 N° 2034—V. abril 22

00273

La Granja

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226.
Autorizada para funcionar con Decreto del 21 de Octubre de 1918.
Capital autorizado........ $ 50000 —
Capital subscripto y realizado.................. 10000 —
Balance General cerrado al 31 de Octubre de 1919.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 29 de Enero de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Cuentas corrientes:	
n/ deudores	57694 15
Compras:	
n/ adelantos a proveedores	5176 85
Muebles y útiles:	
n/ existencias saneadas	1837 04
Acciones:	
Acciones a emitir	40000 —
Patente:	
Su costo	320 —
Diario (capital):	
Su capital	326 —
Descuentos:	
Descuentos a percibir	749 66
Comisiones:	
Comisiones a devengar	1143 30
Caja:	
Existencia	297 —
Bancos:	
Existencia	51290 98
	158834 98
PASIVO	**$ m/n**
Cuentas corrientes:	
n/ acreedores	5648 30
Compras:	
» débitos	68774 50
Liquidaciones a pagar:	
» débito	31726 71
Fletes:	
Saldo acreedor	38 32
Capital	50000 —
	156187 83
Beneficio producido en este ejercicio	2647 15
	158834 98

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas:

Cuentas que han producido beneficios:	
Intereses y descuentos:	
Su saldo	342 61
Comisiones:	
Su saldo	11710 28
Bonificaciones:	
Su saldo	92 14
	12145 03
Cuentas que han producido pérdidas:	
Muebles y útiles:	
10 % s/ $ 2041 15	204 11
Gastos generales	
Saldo de esta cuenta	9293 77
	9497 88
Beneficios	2647 15
	12145 03
Repartición de la Ganancia:	
5 % al fondo de reserva legal	132 36
15 % al fondo de previsión de operaciones en suspenso	397 07
40 % al fondo de previsión nuevo ejercicio	1058 86
40 % al fondo de reserva	2058 86
	2647 15

Adolfo de Bruya, presidente.—Onofre Mango, secretario.—Carlo A. Acerdo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. abril 22 N° 2085—V. abril 22

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Juan Kipp en representación de los señores Weil Hnos., por escritura de Enero 26 ppdo. ante el escribano Luis S. Sanguinetti, y a los fines establecidos en el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, han sid oparalizados en sus efectos ordinarios los títulos hipotecarios que se detallan a continuación:

CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Enero de 1916, a saber:

4224-8; 7856-7; 8322; 8877-84; 9328; 10696; 14743-7; 18763; 20007; 27361-3; 31988; 36101; 43561; 51023-8; 51071-2; 55220-1; 70076; 77711; 77772; 82335; 83734; 89121-2; 91668-9; 93036; 96494-5 98511; 104409; 112202; 131691; 142580; 146692-3; 164034-7; 165857; 169516; 173342-3; 175209-10; 180048-52; 186463; 188218; 188263; 190568-9; 193313; 204112; 206901; 212602; 218845; 231261; 242930-44; 245890; 246116; 256863-8; 258051-2; 260309; 262119; 262854-5; 263790; 269085-9; 278931; 281458; 284841; 291856-8; 303883; 303977; 308545-6; 312597-8; 315841; 319063; 320695; 321000; 325460; 327148-9; 329501; 331030; 331369-70; 332078; 336341-2; 338902; 340778-9; 347101-4; 348596-601; 349295-6; 353529-30; 353734-42; 355934-5; 357058-61; 361593-6; 363692-6; 365708-10; 366166; 368566; 368898-9; 369227-8; 373292; 377895; 378763.

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

54818; 85474-91; 85571; 85622-31; 124782-3; 125062-71; 125112-21; 125513; 125744; 126060-6; 126222-84; 126286-7; 126298-301; 157729-32; 161844-9; 161920-1; 192673; 262224; 320443-4; 320916; 348480; 359420-1.

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 500, cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

76860; 78950-1; 79329-31; 81267-70; 81279-80; 82210-19; 82230-48; 82286-95; 82375-84; 82862-900; 83649-58; 83669-78; 84131-66; 84236; 84387-406; 84472-94; 92901-93.000

D. Vernengo, Subgerente Contador.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.

E. 17 abril No 1929-V-17 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m., para la instalación y explotación de calesitas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oifcina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la renovación de la cubierta de madera de la calle Tacuarí de Rivadavia a Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser consultado en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación para la provisión de drogas.

Tendrá lugar el día veintinueve del actual a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525). —Buenos Aires, Abril diez y nueve de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Llámase a licitación para la provisión de 250 globos con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día veintinueve del actual a las dos y media pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de

Mayo 525). —Buenos Aires, Abril diez y nueve de 1920.—El secretario.
v-29 abril

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a las dependencias municipales.
Tendrá lugar el día veintinueve del actual a las tres pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525). —Buenos Aires, Abril diez y nueve de 1920.—El secretario.
v-29 abril

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 4 p. m., para la provisión de veintisiete libros y cinco mil títulos con destino a la Dirección General de Cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 31242-D.1920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Abril 15 de 1920. — El Secretario.
v-27 abril.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de adornos.
Tendrá lugar el día 23 del actual a las dos pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-23 abril

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Provincias Unidas desde San Pedrito hasta Murguiondo.
Tendrá lugar el día 23 del actual a las dos y treinta pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-23 abril

Llámase a licitación para la provisión de postes con destino al alumbrado público.
Tendrá lugar el día 23 del actual a las tres pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-23 abril

Llámase a licitación para la enajenación de 50.000 bolsas vacías.
Tendrá lugar el día 26 del actual a las dos pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-26 abril

Llámase a licitación para la provisión de hielo durante el segundo cuatrimestre en curso.
Tendrá lugar el día 26 del actual a las dos y treinta pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-26 abril

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fundición.
Tendrá lugar el día 26 del actual a las tres pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-26 abril

Llámase a licitación para la provisión de cien mesas de luz, según modelo 90, que se encuentra en la Administración de Suministros.
Tendrá lugar el día 26 del actual a tres y treinta pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525).—Buenos Aires, trece de Abril de 1920.—El secretario.
v-26 abril

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano para la provisión de madera pino de tea y spruce de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 22 de 1920. — El Secretario.
v-29 abril

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles, Freyre de Monroe a Echeverría y General Paz de Monroe a Guanacache, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso: — Buenos Aires, Abril 22 de 1920 — El Secretario.
v-29 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de combustible para el segundo cuatrimestre del corriente año para el consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día cinco de Mayo próximo a las catorce horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados.—Buenos Aires, Abril 20 de 1920.—El Director interino.
v-5 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los siete meses que restan del corriente año (1920), a contar desde Junio próximo inclusive.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1920. — El Director interino.
v-17 mayo.

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día 23 de Abril próximo, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de carnes y extras con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La secretaría.
v-23 abril

Llámase a licitación hasta el día 21 del mes de Mayo próximo a las 2,30 2.45; 3 y 3.15 pasado meridiano para la provisión de fideos y similares; jabón; leche y manteca y azúcar con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General; Reconquista 269. — La Secretaría.
v-21 mayo

Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 10 a. m., para la construcción de los nuevos talleres del Asilo de Huérfanos, situado en las calles Independencia y Saavedra de esta capital, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General (Oficina Técnica) Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados. — La Secretaría.
v-21 mayo.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de harina de trigo de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el segundo trimestre del año 1920.
Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día treinta de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, quince de Abril de 1920.—El Director interino.
v-30 abril

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Prov. de Córdoba. F. C. C. A.

Llámase a segunda licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas de leña de algarrobo, 250 novillos en pie para consumo, 700 litros diarios de leche, y 110.000 kilos de harina de trigo «00», para pan, durante el segundo cuatrimestre de 1920.
La licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo el día 29 de Abril de 1920, a la 1 p.m., en presencia de los interesados que concurran. — Las propuestas se abrirán en el orden establecido. — Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo, en Oliva. — Marzo 29 de 1920. — El Director.
v 29 abril

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios y un pozo semisurgente.
La licitación tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909 segundo piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—La Inspección General Interina.
v-11 mayo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata y Policía Aduanera Terrestre.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.
Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de una a cuatro p.m. y los Sábados de nueve a once a.m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiséis de Abril próximo a las tres p.m. en presencia del Escribano General de Gobierno.—El Inspector General de Rentas.
v-26 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la instalación de alumbrado y llamadores eléctricos en el edificio que ocupa la Escuela número tres del Consejo Escolar noveno, sito en la calle Charcas número 2254/56, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a seis pasado meridiano, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce meridiano.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las dos pasado meridiano.—El secretario general
v-27 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 5 de Abril del corriente año, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 de la tarde, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 de la mañana.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 4 de Mayo próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe capital de la provincia del mismo nombre abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.
v-4 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitar un aula de la escuela número uno del Consejo Escolar catorce—Santa Fe 5039—con destino a Consultorio Médico de dicho Consejo Escolar, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a seis pasado meridiano, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano.—El secretario general
v-18 mayo

Pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura para el curso escolar de 1921.
1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1921.
1er. grado: al Consejo pesos 0,50; al público pesos 0,60.
2º grado: al Consejo pesos 0,60; al público pesos 0,75.
3er. grado: al Consejo pesos 0,75: al público pesos 1,00.
4º grado: al Consejo pesos 1,00; al público pesos 1,30.
5º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.
6º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.
2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.
3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.
4º Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.
5º En igualdad de precios se dará preferencias al texto que reuna mejores condiciones materiales.
6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día quince de Mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios proponga.
7º Los autores, editores o vendedores se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.
8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales:
Antes del 15 de Diciembre de 1920, los textos destinados a las escuelas de Territorios y Provincias.
Antes del 15 de Enero de 1921, los destinados a las escuelas de la Capital.
Por su parte, el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes, antes del cinco de Agosto del corriente año.
9º Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se

efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10. El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

11. Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el diez por ciento del importe de los libros que se les adjudique.—El Secretario General.

v-15 mayo

Llámase a licitación por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la provisión de camiones automóviles para cargas de 2 1/2 toneladas, con destino a la Dirección Administrativa (oficina de Suministros), conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar a las 2 horas del día 6 de mayo próximo. — El Secretario General.

v-6 mayo.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llamase a licitación privada para la provisión durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

1 tambor alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro.
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 kilogramos azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, Rosario.
350 kilogramos arroz Carolina Diamante, 00000.
500 kilogramos arroz Glacé.
8 kilogramos achicoria Planteur.
12 kilogramos almidón Colmand.
2 kilogramos aceitunas manzanilla.
12 cajas azafrán.
50 kilogramos aceite Ottone.
8 kilogramos almidón Remy.
1 kilogramo ají molido.
1 kilogramo bórax.
1 kilogramo bicarbonato.
45 kilogramos café de primera Caracolillo, en grano, tostado.
15 kilogramos café de primera Brasileña, en grano, tostado.
24 kilogramos café de primera Brasileña, en grano, tostado.
10 kilogramos conserva tomate.
1 kilogramo canela molida de Ceylán.
60 kilogramos dulce membrillo «Noel».
1 kilogramo especies molidas.
2 frascos encurtidos Grosse y Blackwells.
100 kilogramos fariña de primera.
370 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos saucos.
120 kilogramos harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos.
200 a. hielo.
12 paquetes chuño Bronoy.
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimientos blancos Grosse y Blackwells.
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 docenas paquetes escarbadientes marquesinos.
10 kilogramos pasas.
60 kilogramos papel higiénico blanco.
24 kilogramos papel higiénico en rollos.
2 docenas puré giglio.
400 kilogramos maíz pisado primera.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nuez moscada.
15 kilogramos queso Goya.
6 kilogramos queso Reggiano.
6 quesos Neuquén.
75 kilogramos sémola de primera.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina blanca de primera.
100 kilogramos trigo.
10 latas té Néctar.
4 barriles vino San Juan.
4 barriles vino francés Dussaud.
30 litros de vino seco.
2 latas kerosene.
10 botellas vinagre vino francés. Louit fréres.
50 paquetes velas Victoria.
10 docenas velas Bancalari.
12 latas té Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.

Artículos de limpieza

5 docenas agua Jane.
3 docenas cajas bufach.
6 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina brasso Nº 3.
200 kilogramos jabón amarillo Campana.
12 panes jabón pulidor.
12 paquetes jabón inglés Sunlinght.
2 docenas ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio Morgán (faja azul).
60 kilogramos soda para pisos.
4 docenas estropajos.
10 docenas trapos piso.
10 litros cera Comercio.

Carnes, pescados, aves y huevos

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne, cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas huevos frescos.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas frutas de la estación.

Lavado

1.000 docenas piezas de ropa lavada.

Calzado

24 pares de botas colegiales boxcallf, cosidas, Nros. 30 al 38.
24 docenas cajas pomada marca Cobra.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos c/u.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas (para Julio y Agosto)

1200 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1200 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Ferretería y Bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
11 ollas enlozadas de 50 litros cada una.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros c/u.
11 hervideras enlozadas de 5 litros c/u.
11 pavas enlozadas de 2 litros cada una color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tasas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
11 cucharones grandes de fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
18 botellones para agua, de vidrio.
16 docenas vasos para agua, de vidrio.
1 docena vasos de 1 litro.
6 felpudos 0,60 x 0,40.
1 felpudo 1,00 x 0,80.
41 palitas de fierro batido.
1 pala de fierro batido.
1 docena teteras enlozadas forma jarra para 12 tasas.
3 lebrillos enlozados blancos grandes.
3 lebrillos enlozados blancos, chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas nikeladas.
1 embudo enlozado.
1 goma para regar de 20 metros 1 pulgada.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos de 1 litro 6 cent.
11 jarritos enlozados blancos de 1 litro c/u.
24 fuentes enlozadas blancas hondas.
18 fuentes enlozadas blancas, playas.
6 docenas cepillos con palo.
12 botellones de 1/2 litro c/u.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada, blanca.
1 parrila enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 colador de té.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
30 lámparas 50 bujías 220 volt. (J. M J).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. id.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. id.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
2 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt
4 lámparas M. W. 200 buj. 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 buj. 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
12 cinc.
12 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
1/2 docena escaleras.
10 tarros polvos hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
2 servicios blancos enlozados.

Colchones y almohadas

36 colchones de lana de 18 kilos cada uno.
24 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 10 colchones y 100 almohadas.

Ropería

2 docenas peines.
1/2 docena peines finos.
2 docenas cepillos para dientes.
15 metros coco punzó.
25 metros cotín.
8 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
6 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, medianas y chicas (de algodón s/muestra).
100 pañuelos de mano s/m.
3 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22 y 24 s/m.
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño según muestra.
2 docenas de toallas s/m.
100 colchas blancas 2 x 160 según muestra.
100 sombreros paja negra id.
10 pares guantes grises oscuros df. números s/m.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas boinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales dif. tamaño.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
121 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
2 agujas para calar N O.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico para ligas.
2 piezas cotonada lisa s/m.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 frazadas de algodón de 1 plaza para tabla de planchar.
15 gruesas de botones de nácar reg. tamaño.
15 gruesas botones de nácar chicos
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou frou blanco.
1 pieza percalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
1 docena cintas métricas.
6 cajas garfios.
1 litro tinta zapatero marca «Rueda».
2 chairas de piedra.
3 tarros cemento.
1 paquete semillas Nº 12.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 litro aceite máq. Singer.
6 cepillos para uñas.
2 pinceles Nº 9.
Compostura de 2 máquinas de aparar.
2 bovinas hilo fort marrón.
1 bastidor almohadilla.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
2 pliegos papel calcar azul.
20 agarradores de cuero.
1 rejilla para brasero.
5 posaplanchas.
1 caño para máquina de planchar.
3 docenas broches para tender ropa
4 tablas pino blanco 4 metros largo.
4 tablas cedro 4 metros largo.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa,

50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.

Librería

2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
50 libretas tapa hule Nº 1580 y 1573
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 341 y 516.
1 caja plumas s/Ken. surtidas.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 hojas papel secante para copiador grande (color blanco).
25 hojas papel secante rosado.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para ídem.
1 docena cajas broches surtidos.
2 cajas chinches.
500 etiquetas dif. tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
12 cuadernos Nº 170.
12 cuadernos Nº 100.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Abril a las 3 p.m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección.

v-23 abril

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación:

Almacén

40 kilos de aceite de oliva Buitoni o Sasso.
12 kilos queso Reggiano.
1/4 kilo de hongos secos de 1ª.
2 kilos de te Nº 500 en paquetes.
5 kilos de te Ceylán.
8 kilos de aceitunas en salmuera «El Bombero».
5 kilos yerba T. L.
10 tarros champiñones al natural.
10 tarros atún en aceite.
20 kilos aceite de primera.
1 cajón de sardinas Morgans.
200 litros vino Mendoza Toro ó similar.
10 kilos harina de maíz.
20 kilos de fideos surtidos.

Leche

650 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

Pan, harina y factura

500 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos c/u.
60 kilos de harina de primera.
31 kilos de factura.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla, puesta en la carbonera.

Verduras y frutas

300 repollos grandes y bien arrepollados.
100 kilos de cebollas grandes y sanas.
150 atados de perejil.
350 porros.
350 zanahorias.
600 lechugas o escarolas.
500 tomates.
400 ajíes.
100 berenjenas.
100 zapallitos.
20 kilos chauchas.
150 atados de acelgas.
150 atados de espinacas.
8 ristras de ajos
20 zapallos de angola; grandes y bien sazonados.
1000 naranjas o bananas o el equivalente en otra fruta.

Lavado y planchado de ropa

250 blusas.
100 colchas blancas.
100 cuellos.
100 camisas de color.
50 camisas de plancha.
20 cobijas.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
150 delantales blancos o azules.
180 fundas.
30 guardapolvos.
200 pares de medias;
20 manteles.
200 pañuelos de mano.
180 pantalones.
250 sábanas.
150 servilletas.
200 toallas de mano.
30 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública el día 27 del corriente a las cuatro pasado meridiano, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825. — Buenos Aires Abril 21 de 1920. — El Director.

v-27 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril del corriente año a las 4 y 30 pasado meridiano por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de borceguíes con destino al Ejército.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1497 cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 abril

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día diez y nueve de Mayo de 1920, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación calle Azopardo número 350, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, diez y seis de Abril de 1920.— El Director General.

v-19 mayo

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 30 del corriente hasta las 2.30 h.p.m. para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los cuales hay 80.000 metros paño, 120.000 metros lienzo, 95.000 metros loneta blanca, 600.000 botones 50.000 metros brin azul 35.000 pares borceguíes 28.000 cepillos. 54.000 pares medias 20.000 toallas y otros artículos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-30 abril

Llámase nuevamente a presentación de propuesta para el día 4 de mayo próximo hasta las 2 h. p. m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Ferretería y Naval, entre los que figuran: 7.000 kilos aceite tipo D. T. E. Heavy, 4.000 tipo Móvil Oil A., 1.000 kilos pintura chocolate; 2.000 kilos pintura patente; 1.000 kilos secante en polvo, 3.300 pinceles, 200 kilos goma en plancha; artículos de librería, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El secretario.

v-4 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Mayo próximo hasta las 2 h. p.m., para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan — Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Carne — Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El secretario.

v-14 mayo.

Ministerio de Agricultura

Licitación pública para la venta de 7.400 regaderas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas más o menos y las que resultaren en mal estado, existentes en el Depósito de Materiales de Defensa Agrícola en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta y ello en pliego cerrado y lacrado, con la firma del proponente.—El interesado de la propuesta aceptada deberá reforzar dicho depósito hasta el cinco por ciento del valor de la misma, en garantía de la compra, depósito que perderá si no se retirara el material, dentro de los quince días de aprobada la compra.

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo próximo a las tres pasado meridiano en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—Juan F. Baldassare Director General.

v-.. mayo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las catorce horas del día quince de Junio del corriente año, para la fabricación y entrega en el puerto de Santa Fe de los siguientes materiales de vía, para los Ferrocarriles del Estado, a saber:

12.000 rieles tipo 37 kilos por metro, de diez metros de longitud cada riel;
12.000 pares de eclisas de seis agujeros para riel tipo 37 kilos;
73.000 bulones para eclisas con sus correspondientes arandelas elásticas, y
370.000 clavos para vía;

de acuerdo con las especificaciones, bases de licitación y planos respectivos, que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles entre las doce y quince horas a excepción de los días sábados que lo será entre las nueve y doce horas.—Buenos Aires, Abril 16 de 1920.—La Administración.

v-15 junio

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y ocho uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio, 1ª Sección, Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 16 hs. 30 minutos en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril doce de 1920.

v-14 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (21.319,750 ton.) veintiún mil trescientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano, haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Junio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-5 junio

Se llama a licitación para la construcción de sesenta y cinco (65) obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañado de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el veinte de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-19 mayo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con las bases que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el cuatro de Junio próximo a las tres pasado meridiano, día que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, nueve de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-3 junio

Se llama a licitación para la provisión de (2) dos camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Abril próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-22 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de Abril próximo a las tres p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1920.

v-27 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.—Buenos Aires, Abril ocho de 1920.

v-7 mayo

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día catorce de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano, para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima, 287).—Buenos Aires, 15 de Abril de 1920.

v-14 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genara Amadeo de Hueyo, en su carácter de viuda del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Abraham Hueyo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don SABINO DESAVINO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1) de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don RICARDO MORCHIO; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don RICARDO CHERUBINI que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Antonieta Flora Maresca de Oates, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Marcos Sidney Treveynon Augusto Oates. — Buenos Aires, Abril 17 de 1920. — Alfredo Fragueyro; secretario

v-30 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Narcisa Riveros de Acerbi; en su carácter de viuda del ex-Director de 2a Categoría de la Escuela 67 de la Provincia de San Juan, don Ernesto Juvenal Acerbi. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rómulo J. Reynoso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 17 de 1920.—El secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Melano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 17 de 1920.—El secretario.

v-26 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fico de Catalano, por sí y sus hijas menores doña María Florinda, doña María Carmen y doña María Angela Catalano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Catalano. — Buenos Aires, Abril 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Biain de Massani, en su caràcter de viuda del ex-jubilado don Esteban Massani.—Buenos Aires, Abril catorce de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Latorre de Pérez, en su caràcter de viuda del ex-jubilado don Valentín Pérez.—Buenos Aires, Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don José Càndido Pedrotta, para su hijo don José Càndido María Pedrotta, en su caràcter de hijo legítimo de la ex-Maestra de segunda categoría de la escuela número ocho del Consejo Escolar catorce, doña María Concepción Peralta de Pedrotta.—Buenos Aires, Abril trece de 1920—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Boni de Baires, en su caràcter de viuda del ex-Abogado Inspector de la Oficina de Procuración del Tesoro, don Carlos Baires.—Buenos Aires, Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Longobardi de Brancato, por sí y sus hijos menores doña Rafaela Aurelia, don Armando Pedro, doña Hermelinda y doña Arminda Ofelia Brancato, en su caràcter de viuda e hijos legítimos del ex-Guinchero de 1a del Puerto de Buenos Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Capella de Eguía, por sí y sus hijos menores doña Julia Esther, don Héctor, don Ricardo y don Eduardo Eguía, en su caràcter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub-inspector de 1a de la Administración General de Impuestos Internos don Alberto Eguía.—Buenos Aires, Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Sara Medrano, en su caràcter de hija legítima del ex-jubilado don Carlos Medrano.—Buenos Aires, Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Clar de Antón Navarro, en su caràcter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio Antón Navarro.—Buenos Aires, Abril trece de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Louvy de Stockdale, en su caràcter de viuda del ex-jubilado don Enrique Alfredo Stockdale.—Buenos Aires, Abril catorce de 1920.—El prosecretario.

v-24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ventura Nagera o Ventura Niágara» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Silvestre Koisz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—El secretario.

v-14 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ferreyra de Loiso, por sí y su hija menor doña Rosario Haydée Loiso, en su caràcter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Lucas Loiso.—Buenos Aires, Abril diez de 1920.—El prosecretario.

v-22 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Sorzoli de Fabrisio, por sí y su hijo menor don Eduardo Marcos Fabrisio, en su caràcter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Fabrisio.—Buenos Aires, Abril diez de 1920.—El prosecretario.

v-22 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gailhard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERNANDEZ que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Angel Alvarez Benítez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Atienza», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario

v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Taljan», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-12 mayo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don «Domingo Mendoza», para que concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo valor de $ 410 m/n., que le ha sido formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1920. — El Secretario.

E. abril 13 S/p.pl. abril 23

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 27 D o 307 A o 59 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Puruma, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora; marca C. C. B. sin numero, 9 bolsas, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora; marca D. B. abajo F sin número, 10 bolsas, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora; marca R. H. sin número, un cajón, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora; s/marca, sin número 1 rollo, vapor, paquete. fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número 5 rollo, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

— v 3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 106-9 o 374-A o 63-D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo 18, número 23, un tercio, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

— v 3 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2331 D. o 227 A. o 527 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

En diamante 3574, s/número, 10 rollos, vapor Moutara, paquete 1349, fecha de entrada Julio 17 de 1919; s/marca, s/número, 3 barricas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Acurcha, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Puruma, s/número, 4 bolsas vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detalla y correspondientes al Expediente Nº 1 U. o 1 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A., s/número, 3 bolsas, vapor Treu, paquete 196, fecha de entrada Agosto 16 de 1918. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallar y correspondientes al Expediente Nº 188 D. o 187 A. o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 45 piezas fierro vapor se ignora; marca A. L., s/número 1 atado, vapor se ignora; marca B. B. abajo s. m., s/número, 2 barricas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 94 C. o 260 A. o 52 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Dario Buzzaconni, s/número, 1 casco, vapor se ignora; marca P. C., s/número, 8 cajones, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 D. o 303 A. o 60 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. B., número 501, 1 caja, vapor se ignora; marca M. H., s/número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca H., s/número, 5 bolsas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 2 piezas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 barrica, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nº 47 E. ó 15 E. o 3 E., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Doncet y Cía. número de encomienda 127243/45, 2 bultos, número de póliza 72819, fecha de entrada 1910; marca M. Le K, número de encomienda 58586, un bulto, número de póliza 37143, fecha de entrada 1917; marca Andrés Vera, número de encomienda 27967, un bulto, número de póliza, 17125, fecha de entrada 1917; marca Andrés Vera, número de encomienda 27981, un bulto, número de póliza 17126, fecha de entrada, 1917; marca Paul Gurtoff, número de encomienda 84439, un bulto, número de póliza 47529, fecha de entrada, 1916; marca R. Gaillard, número de encomienda 9623, un bulto, número de póliza, 6403, fecha de entrada, 1918; marca E. Parisi, número de encomienda 6153, un bulto, número de póliza 3896, fecha de entrada, 1919; marca Amadeo Mercante, número de encomienda 65785, un bulto, número de póliza 57651, fecha de entrada 1919; marca J. M. Pardal, números de encomienda 38532/33, dos bultos, número de póliza 28632, fecha de entrada 1919; marca Alejandro Pansirenas, número de encomienda 7806, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca, Pedro Goyeneche, número de encomienda 16245, un bulto, sin póliza, fecha de entrada 1917; marca Leopoldo Berger, n. de encomienda 68000 un bulto sin póliza, fecha de entrada 1917; marca A. Cerini, numero de encomienda 66457, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1917; marca Carlos Eockel, número de encomienda 247443, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1917; marca Mauricio Tarsarky, número de encomienda 51880, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1918; marca T. Hoffmann, número de encomienda 7678, un bulto, sin póliza, fecha de entrada 1919; marca José M. Lorenzo, número de encomienda 2308, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36731, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36732, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36733, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36734, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36735, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36577, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36583, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36584, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, numero de encomienda, 42470, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 42451, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca P. E.Sihandez, número de encomienda, 65098, un bulto, número de póliza, 49838, fecha de entrada, 1919; marca H. Schotfield, número de encomienda 70883, un bulto, sin póliza, fe- póliza 58392, fecha de entrada, 1919; marca Pasman y Cía, número de encomienda70883, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda 1188, un bulto, numero de póliza 4645, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1189, un bulto, número de póliza 4648, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1190, un bulto, número de póliza 4649, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1191, un bulto, número de póliza 4617, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1192, un bulto, número de póliza 4614, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1193, un bulto, número de póliza 4610 fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1194, un bulto, número de póliza 4618, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1195, un bulto, número de póliza 4627, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1196, un bulto, número de póliza, 4 63, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1197, un bulto, número de póliza 4651, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1198, un bulto, número de póliza 4614, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1199, un bulto, número de póliza 4616, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1200, un bulto, número de póliza 4632, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1201, un bulto, número de póliza 4631, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1202, un bulto número de póliza 4692, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1203, un bulto, número de póliza 4713, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1204, un bulto, número de póliza 4630, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1205, un bulto, número de póliza 4629, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1206, un bulto, número de póliza 4724, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1207, un bulto, número de póliza 4721, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1208, un bulto número de póliza 4670, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1209, un bulto, número de póliza 4722, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1210, un bulto, número de póliza 4711, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1211, un bulto, número de póliza 4710, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1212, un bulto, número de póliza 4723, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1213, un bulto, número de póliza 4712, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1214, un bulto, número de póliza 4700, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1215, un bulto, número de póliza 4714, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1216, un bulto, número de póliza 4698, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1217, un bulto, número de póliza 4699, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1218, un bulto número de póliza 4695, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1219, un bulto, número de póliza 4655, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1220, un bulto, número de póliza 4656 fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1221, un bulto, número de póliza 4658, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1222, un bulto, número de póliza 4624, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1223, un bulto, número de póliza 4633, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1224 un bulto, número de póliza 4635, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 122 , un bulto, número de póliza 463 , fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1226, un bulto, número de póliza 4715, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1227, un bulto, número de póliza 4664, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1228, un bulto, número de póliza 46 7, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1229, un bulto, número de póliza [illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1230, un bulto, número de póliza 4716, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1231, un bulto, número de póliza [illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1232, un bulto, número de póliza 47 0, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1233, un bulto, número de póliza [illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1234, un bulto, número de póliza 4 2 , fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1235, un bulto, número de póliza 4718, fecha de entrada 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1236, un bulto, número de póliza [illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda,

1237, un bulto, número de póliza 4623, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1238, un bulto, número de póliza 4606, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1239, un bulto, número de póliza 4655, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1240, un bulto, número de póliza 4607, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1241, un bulto, número de póliza 4633, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1242, un bulto número de póliza 4621, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1243, un bulto, número de póliza 4625, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1244, un bulto, número de póliza 4625, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1245, un bulto, número de póliza 4627, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1246, un bulto, número de póliza 4623, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1247, un bulto, número de póliza 4637, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1248, un bulto, número de póliza 4611, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1249, un bulto, número de póliza 4639, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1250, un bulto, número de póliza 4610, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1251, un bulto, número de póliza 4454, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2320, un bulto, número de póliza 4610, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2321, un bulto, número de póliza 4651, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2322, un bulto, número de póliza 4613, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2323, un bulto, número de póliza 4652, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2324, un bulto, número de póliza 4603, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2325, un bulto, número de póliza 4600, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2326, un bulto, número de póliza 4624, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2327, un bulto, número de póliza 4614, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2328, un bulto, número de póliza 4659, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2329, un bulto, número de póliza 4659, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2330, un bulto, número de póliza 4612, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2331, un bulto, número de póliza 4653, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2332, un bulto, número de póliza 4671, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2333, un bulto, número de póliza 4612, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2334, un bulto, número de póliza 4543, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2335, un bulto, número de póliza 4551, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2444, un bulto, número de póliza 4691, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2445, un bulto, número de póliza 4673, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2446, un bulto, número de póliza 470[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2447, un bulto, número de póliza 470[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2448, un bulto, número de póliza 4505, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2449, un bulto número de póliza 4673, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2450, un bulto, número de póliza 4725, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2451, un bulto, número de póliza 4624, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2452, un bulto, número de póliza 4674, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2453, un bulto, número de póliza 4572, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2454, un bulto, número de póliza 4676, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2455, un bulto, número de póliza 4677, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2456, un bulto, número de póliza 4585, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2457, un bulto, número de póliza 4583, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2458, un bulto, número de póliza 4682, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2459, un bulto, número de póliza 4612, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2460, un bulto, número de póliza 4587, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2461, un bulto, número de póliza 4701, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2462, un bulto, número de póliza 4675, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2463, un bulto, número de póliza 4669, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2464, un bulto, número de póliza 4710, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2465, un bulto, número de póliza 4593, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2466, un bulto, número de póliza 4639, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2467, un bulto, número de póliza 4688, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2468, un bulto, número de póliza 4708, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2469, un bulto, número de póliza 4685, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2470, un bulto, número de póliza 4742, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2471, un bulto, número de póliza 4733, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2472, un bulto, número de póliza 4670, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2473, un bulto, número de póliza 4631, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2474, un bulto, número de póliza 4679, fecha de entrada, 1919; Y

v- 27 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado or violación, a fin de que comparezca a star a derecho en la causa que tramita por ant la secretaría del suscrito, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martinez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 427 S. p.p, v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol citese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetta, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan [illegible] Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Victor Stettler, Pedro Susini, Carlos Ange Tentonio, Angel Scandroglia, Carlos V Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Villalón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Lui Maselli, Natalio Muñiz, Tomás Makey Nestor Rigoli. José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Pierro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse, Pedro Caracielli, Carlos Day, Agustín Deicini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi, Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Imparialé, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Cauciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez, Gaspar Flores Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efrain Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Rebrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce secretario.

E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe. Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón,: Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Moyano, Antonio Theler, Ramón Amarillo, Gregorio Rodríguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodriguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramirez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueróa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermeta, Juan M. Esquivel, Ernesto Toubes, Atilio Botto, Ramón L. Brac, Serafin Benedetti, Emilio Delfino, Manuel Sayago. César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomella, Plácido A. Martínez, Juan A. Leporatti, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benitez del Pilar, Julio A. Ramallo, Genaro M. Santiago, Juan F. Caroni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Meniruzzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli, Victorio Roldán, Marcelino Diaz. Juan Francovich, Faustino S. Silva. Rudecindo Gómez y Felipe Paladea Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 1707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrilo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chiclana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por malversación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo [illegible] S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Gómez» (a) «Catalán» acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados

desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920 — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.
E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Florencio Barone», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires trece de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 445 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bautista Cravero» por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires; quince de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 446 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos, contra Dall Orso y Cía., por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Secretaría, Rosario, Marzo trece de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.
E 26 marzo 447 S p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Bandulfo», acusado del delito de malversación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 marzo 448 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Manuel Quintana», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento dde ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 29 marzo 449 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Carlos G. Corlatti, Pedro A. Andrade; Angel Bertelani; Eduardo Bravo, Juan Manuel Cores y Juan C. Casimis», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen a instancia Fiscal por infracción al artículo 18 de la ley 4707, en el Juzgado Federal arriba indicado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Marzo 13 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.
E 29 marzo 450 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «José Pardo (a) el chino; José Domingo Lasarte; Zoe Claveri de Franchini y Paulina Ledesma», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 29 marzo 451 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; doctor Arturo L. Dominguez, se cita a Paulina Gómez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.E—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.
E 29 marzo 452 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Alegre», acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1920.—Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E 29 marzo 453 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto San Martínez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 7 abril—454 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra José Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Rosario; Marzo 23 de 1920.—Santos J. Saccone, secretario
E 7 abril—456 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Bezana», acusado de delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Jdo. Palacio de Justicia, Lav. y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Abril 5 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. abril 13 459 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Castulo S. Barraza, Augusto Ballerini, Genaro S. Borrás, Fernando Pagnone, Eusebio Martínez, Juan Marci'i, Pablo Basso y Marcelino Maldonado» para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que respectivamente les sigue el señor P. Fiscal, por infracción al art. 16 de la ley 4707, en dicho Juzgado Secretaría del infrascripto. — Rosario Marzo 27 de 1920. — Quintín Munuce secretario.
E abril 13 460 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contra de la primera publicación del presente a «Agustín Aguilar», acusado de defraudación y a «Antonio Martignoni», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, — Buenos Aires Abril 7 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.
E abril 13 461 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les siguen a «Pilar P. de Dubrocca» por infracción a ley 9143; y a «Luis Pérez», por atentado con armas a la autoridad, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 13 abril—462 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Atilio Capano, Elvira Sangenaro, Gualterio Aguiari y Salvador Riachi», para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, hurto, quiebra culpable y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Tercer piso.—C. F. Figueroa, secretario.
E 13 abril—463 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Conrado Palacios Rodríguez Pardo», para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Abril siete de 1920 —Tercer piso.—David Uriburu, secretario.
E 13 abril—464 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas; citase por treinda días, a Rafael Martinelli, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-15 abril 465-S/p.p. v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Pedro Raúl Negri o Juan Pelliza, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, en la persona de Gastón Nigoul, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-15 abril 466-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, contables desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, a José María Creus. — Buenos Aires, Abril ocho de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E-15 abril 467-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, contables desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, a Margarita Sandes. — Buenos Aires, Abril ocho de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E-15 abril 468-S/p.p. v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Jarechewsky para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.
E-15 abril 469-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Domingo R. Brochero, José F. Radiche, Santiago Vila, Victoriano Loza, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki Pio Santos Chávez, Marcos V. Cappello, Antonio Ramón Sosa, Francisco Sestini; Octavio Pereyra, Pedro Luciano Giménez y Sixto Suárez», para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Diciembre 12 de 1919. —Quintín Munuce, secretario.
E 15 abril — 470 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Federico Carlos A. Kallemberger», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el

sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 abril—472 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Emilio Etcheverry o Salaberry», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 abril—473 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benvenuto Bonanomi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 abril—474 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Luis o Alfredo Luna» acusado de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 15 abril Nº 475 S-p. p. v- 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Raúl Bravo» acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 15 abril Nº 476 S-p. p. v- 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, cita por treinta días a PABLO IGLESIAS o SPOSITO; para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920 — David Uriburu, secretario.

E-21 abril 478 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO FRANCIOLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa instruida con motivo del homicidio de Manuela Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1920. — Juan C: Avila, secretario. Palacio de Justicia. — 3er. piso.

E-21 abril 479 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA STURLA, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 16 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia. — 3er piso.

E-21 abril 480 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 481 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 482 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DIEGO RITCHIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 483 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RITCHIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 484 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Guillermo Ritchie para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 485 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a WILLIAM COOKE DANCE; para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 486 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MARTINO; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-21 abril 487 S/pp. v-27 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día veinticinco de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

NNota. — El bote de referencia no representa valor.

v-29 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O. 1199, se emplaza a los propietarios del pailebot «Teresa M.» o «Tres M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas», a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente; para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74156

SPLENDID

Abril 9 de 1920. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1966.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74199

SALVOR

Abril 13 de 1920. — Roberto Salvo. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería; papelería; litografía; encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir; calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 1822.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74204

SILLUAMPEJ

Abril 13 de 1920. — Teodoro Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2009.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74206



Abril 13 de 1920. — S. A. Bosalona. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, zlonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2018.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74187

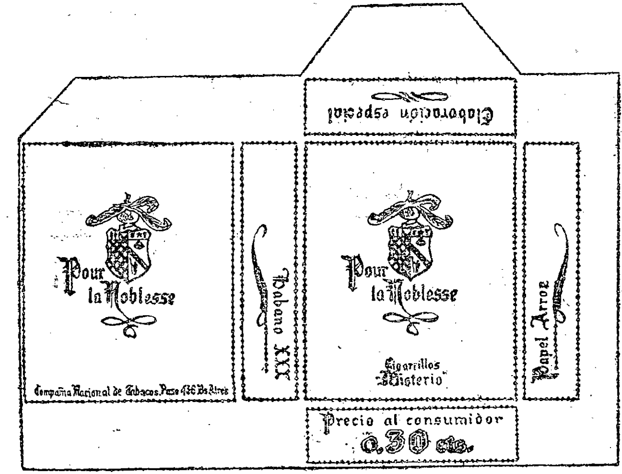
El Cigarrillo De Luxe

L'Argent

Elaborados para Satisfacer el Buen Gusto Argentino

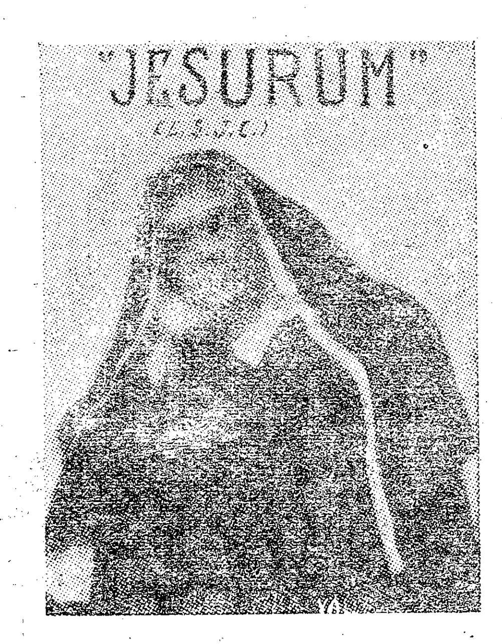
Abril 13 de 1920. — Rüs y Reid. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 1810; E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74190



Abril 13 de 1920. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 1813. E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74201



Abril 13 de 1920. — Roberto Ratti. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 2003. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74205

CIRCE

Abril 13 de 1920 — Ernesto Lezica. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2006. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74212

BECHSTEIN

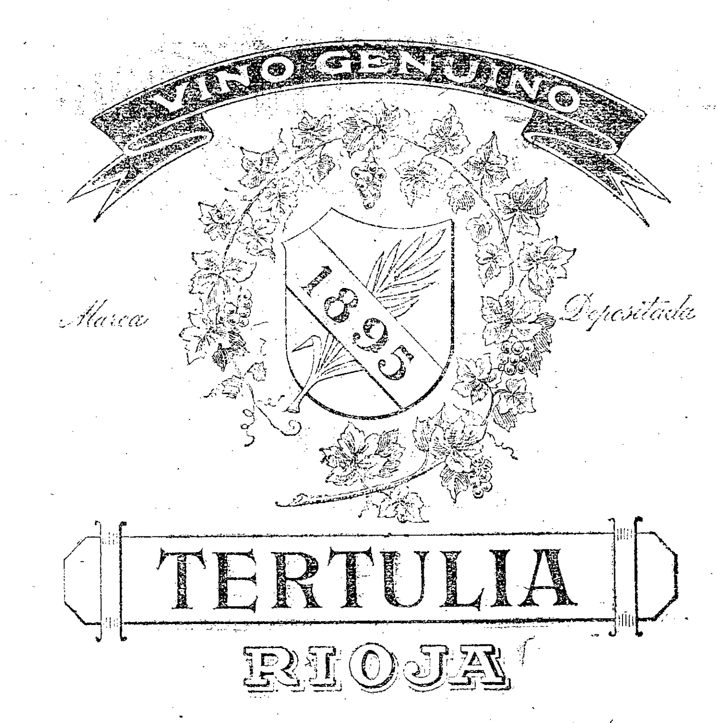
Abril 13 de 1920. — C. Bechstein — Para distinguir instrumentos en general de la clase 7. — Aviso Nº 2010. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74207



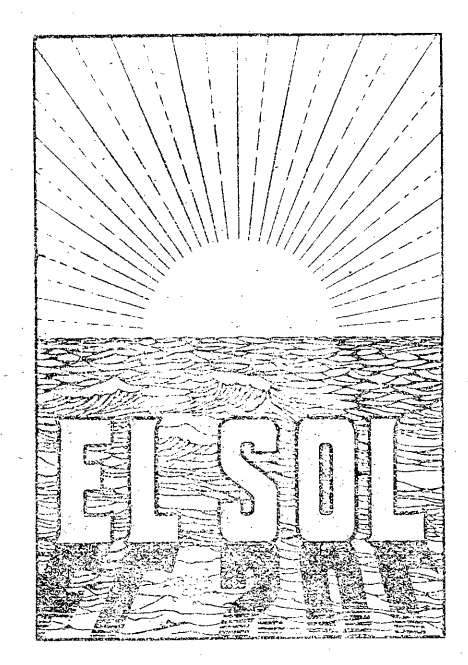
Abril 13 de 1920. — S. A. Borsalona. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2019. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74200



Abril 13 de 1920. — Pérez Gestoso y Co. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2004. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74202



Abril 13 de 1920. — Vicente Ramos. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. Aviso Nº 2015. 74203 E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74208

BLOWER

Abril 13 de 1920. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 2017. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74210



Abril 13 de 1920. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, zlonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso Nº 2020. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74211



Abril 13 de 1920. — Carlos Rosensberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2014. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 73310

ESMALTITA

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Tejagua. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. (corregida). — Aviso Nº 1041. E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74203

PATENTE MERCURIO

MR&L Nº 8

Abril 13 de 1920. — Reta y Chiaramonte. — Para distinguir alambres para cercos de la clase 4. — Aviso Nº 2023.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74209

MERLINI

PM

Abril 13 de 1920. — Pedro Merlini, — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 2016.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74211



EL PIBE

Abril 13 de 1920. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2011.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74213

DOSE.

10 to 20 grains immediately before or after each meal. In cases of extreme debility of the digestive organs, the dose may be increased to one-half or one teaspoonful. The measure over the cork holds 10 grains when filled. LACTOPEPTINE may be taken in wine or water if preferred.

LACTOPEPTINE

LACTOPEPTINE represents a combination of the principal digestive and enzymogenic agents. *Pepsin, Pancreatin, Diastase, Lactic* and *Hydrochloric Acids*, in the proper proportion to insure best results. These ingredients comprise the essential physiological agents employed by Nature in the preparation of food for assimilation.

LACTOPEPTINE is indicated in the various disorders arising from imperfect or perverted digestion and whenever a physiological aid is required to increase the digestive power.

THE NEW YORK PHARMACAL ASSOCIATION, YONKERS, N. Y.

200 Guaranteed by The New York Pharmacal Assoc'n under the food and drugs act, June 30, 1906, N 1521 b

Lactopeptine should be dispensed in the original ounce bottle to insure certainty of obtaining the genuine article.

In appropriate cases and appropriate doses **Lactopeptine** can be depended upon to give excellent results.

Abril 13 de 1920. — The New York Pharmacal Association. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas; de la clase 2. — Aviso Nº 2013.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 73308

ESMALTITA

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Telagna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (corregida). Aviso Nº 1043.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74184

Winchester

Abril 13 de 1920. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1922.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 70529



Octubre 17 de 1919. — Poletto Hnos y Ceriotto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (substituida:) — Aviso Nº 2026.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 70683



Octubre 23 de 1919. — Enrico Dell' Acqua y Cía. Sociedad Anónima. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. (substituida). — Aviso Nº 2032.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74180

Winchester

Abril 13 de 1920. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1903.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74181

Winchester

Abril 13 de 1920. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la classe 9 — Aviso Nº 1902.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74182

Winchester

Abril 13 de 1920. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1904;

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74183

Winchester

Abril 13 de 1920. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1921.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74185

LUSTRITE

Abril 13 de 1920. — The Lustrite Corporation. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1900.

E. 22 abril v- 27 abril

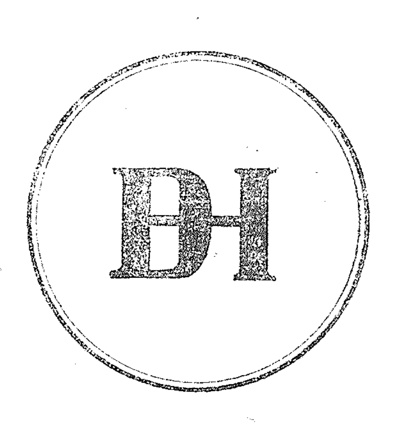
Acta Nº 74186

CUTICLE-ICE

Abril 13 de 1920. — The Lustrite Corporation. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1901.

E. 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74215



Abril 13 de 1920 — Carlos Roensberg. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas; de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2012.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74216

JARNAC

Abril 14 de 1920. — Colombo Berra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1939.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74217



Abril 14 de 1920. — Sangrador, González y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso Nº 1999.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74226

OUATAPLASME

Abril 14 de 1920. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso Nº 2034.

E 22 abril v- 27 abril

Acta Nº 74218



Abril 14 de 1920. — Sangrador; González y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2002.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74219



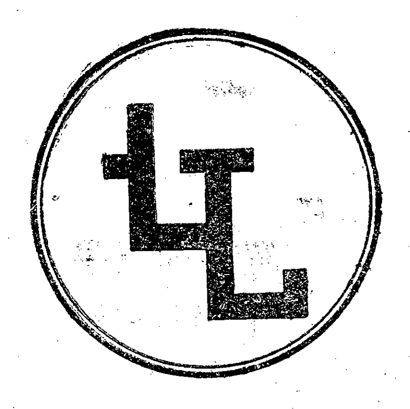
Abril 14 de 1920. — Sangrador, González y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2001.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74220



Abril 14 de 1920. — Sangrador; González y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 2000.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74221



Abril 14 de 1920. — Felipe Leveratto. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1932.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74222



Abril 14 de 1920. — Sagardía, Gnluy Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2024.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74223



Abril 14 de 1920. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, zlonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2030.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74224



Abril 14 de 1920. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2031.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74225



Abril 14 de 1920. — Medina y Cía. — Para distinguir escarbadientes de la clase 10. — Aviso Nº 2032.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74188

CHOCOLATE SOL

Abril 13 de 1920. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir chocolates de la clase 22. — Aviso Nº 1811.
E. 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74189



Abril 13 de 1920. — Bartholomew Parker Ridder, que comercia bajo el rubro de Everett y Co. y también bajo el de Everett's. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1812.
E. 22 abril v. 27 abril

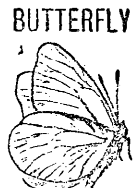
Acta Nº 74191



Abril 13 de 1920. — Chocolats Fins Zurbher Société Anonyme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadaas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1814.
E. 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74192

BUTTERFLY



Abril 13 de 1920. — Fussell y Co; Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1815.
E. 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74193



Abril 13 de 1920. — T; D, Shepherd y Co. propietarios de los negocios A. C, Neukow y Co. — Para distinguir cognac de la clase 22. — Aviso Nº 1816.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74194

JAZMIN DEL PAIS

Abril 13 de 1920. — The Crown Perfumery Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 13. — Aviso Nº 1817.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74195

LIMPET

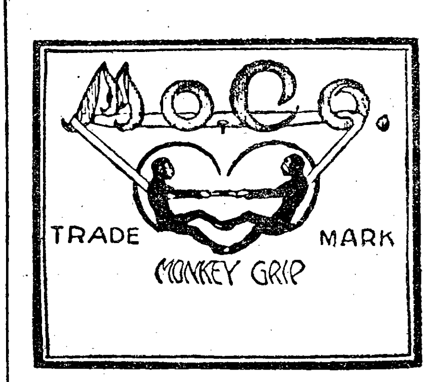
Abril 13 de 1920. — J. W. Roberts Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1818.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74196



Abril 13 de 1920. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1818.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74197



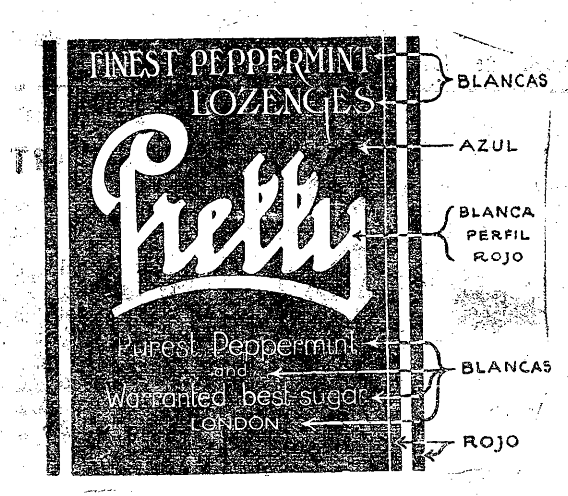
Abril 13 de 1920. — The Monol Company of America. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1820.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74198

MANCINI

Abril 13 de 1920. — Roberto Salvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1821.
E 22 abril v. 27 abril

Acta Nº 74164



Abril 12 de 1920. D. Rodríguez de la Fuente y Cía. — Para distinguir pastillas de menta de la clase 22. — Aviso Nº 1990.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74165



Abril 12 de 1920. D. Rodríguez de la Fuente y Cía. — Para distinguir pastillas de menta de la clase 22. Aviso Nº 1989.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74170



Abril 12 de 1920. — Societá Sali di St. Vincent. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1907.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74172



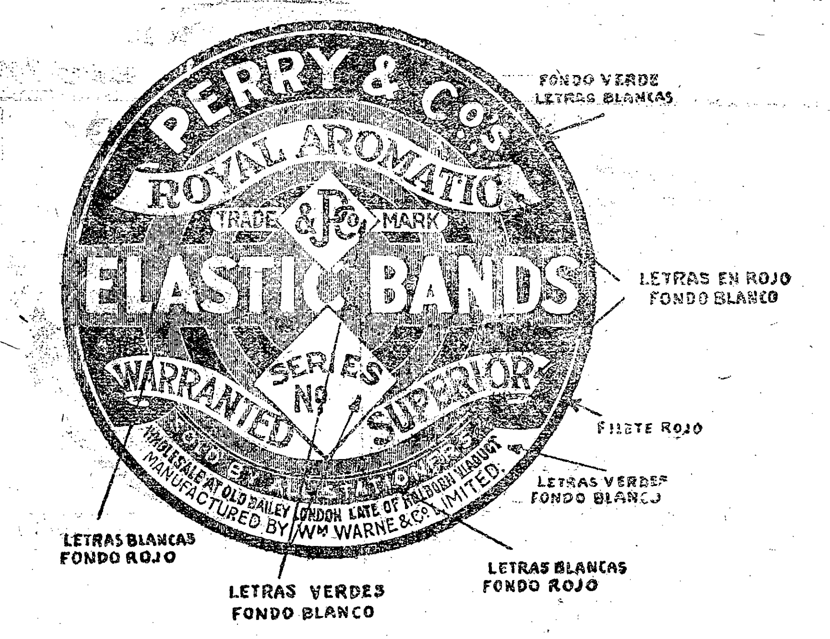
Abril 12 de 1920. — Gentile Hnos. y Orlandi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1991.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74174



Abril 12 de 1920. — Luis Delpino. — Para distinguir conservas de duraznos, de la clase 22. — Aviso Nº 1996.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74124



Abril 8 de 1920. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir bandas de goma de la clase 17. — Aviso Nº 1961
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74132



Abril 9 de 1920. — Teodoro Podolsky. — Para distinguir vermouth de la clase 23. — Aviso Nº 1895.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74138



Abril 9 de 1920. — Juan Cañas. — Para distinguir bizcochos en general de la clase 22. — Aviso Nº 1983.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74146



Abril 9 de 1920. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 1972.
E-16 abril v-22 abril

Acta Nº 74152

"Farmacia de Londres"

Abril 9 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1968.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74137

JOHN DEERE

Abril 9 de 1920. — Deere y Cía — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 1963.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74153

"Farmacia de Londres"

Abril 9 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1969.

E. 17 abril v-22 abril

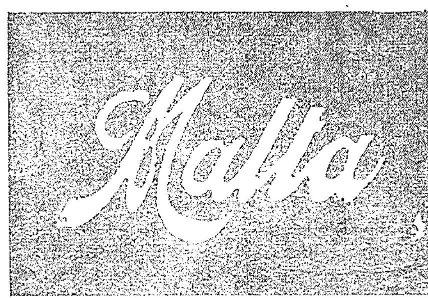
Acta Nº 74154

"Farmacia de Londres"

Abril 9 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 1970.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 71381



Noviembre 25 de 1919. — Cervecería Palermo de Buenos Aires Sdad. Anónima. — Para distinguir una bebida tónica de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 1958.

E. 17 abril v-22 abril

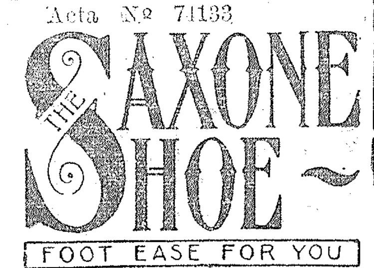
Acta Nº 74130



Abril 9 de 1920. — Rey del Mundo Cigar Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1893

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74133



Abril 9 de 1920. — Saxone Shoe Co. Limited. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 1896.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74131

FLOR DE A. ALLONES
FABRICA DE TABACOS
SUPERIORES DE VUELTA ABAJO

Abril 9 de 1920. — Rey del Mundo Cigar Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1894.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74134

VEZET

Abril 9 de 1920. — Johs M. Verschure y Zoon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1897.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74135

ARTHRI SEL

Abril 9 de 1920. — J. Boillot y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usadass en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1898.

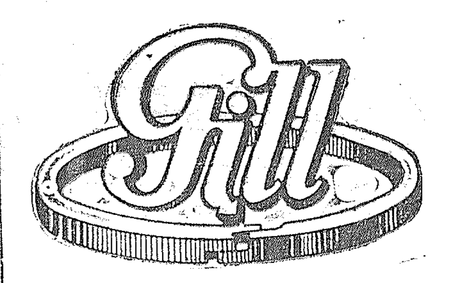
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74139

Abril 9 de 1920. — The Standard Parts Co. — Para distinguir ejes, partes y accesorios para toda clase de vehículos de la clase 12. — Aviso Nº 1985.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74136



Abril 9 de 1920. — Gill Manufacturing Company. — Para distinguir arcos de pistón de la clase 5. — Aviso Nº 1899.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74140

ANGLO-SAXON

Abril 9 de 1920. — John Dixon Crucible Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 1981.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74141

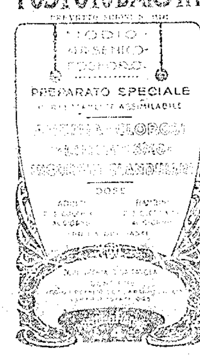
EXPRESO

Abril 9 de 1920. — Compañía de Transportes Expreso Villajonga. — Para distinguir una guía, de la clase 18.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74169

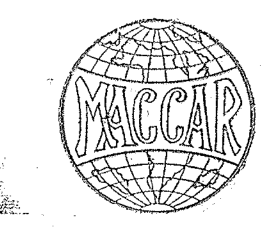




Abril 12 de 1920. — L. Cornelio. — Para distinguir un medicamento de la clase 2. — Aviso Nº 1906.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74173



Abril 12 de 1920. — Maccar Truck Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1997.

E. 17 abril v-22 abril

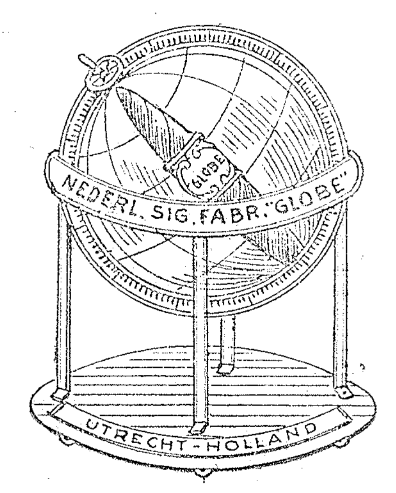
Acta Nº 74171

MASCART

Abril 12 de 1920. — Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetro. — Para distinguir aparatos contadores para vehículos en general de la clase 6. — Aviso Nº 1905.

E. 17 abril v-22 abril

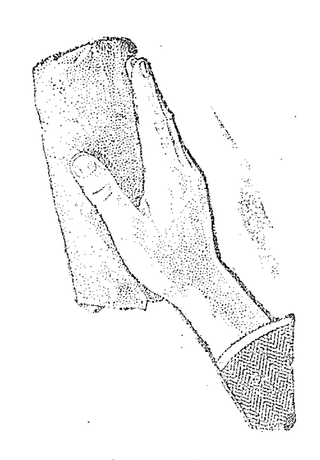
Acta Nº 74175



Abril 12 de 1920. — N. V. Nederlandsche Sigarenfabrieken Globe v/H. Ypes y Posthumus En Van Der Sanden y Co. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 1992.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74176



Abril 12 de 1920. — Arthur George Pearson y Harold Barton Pearson, comerciando como Pearson Brothers. — Para distinguir artículos para vestir en general, principalmente impermeables, de la clase 16. — Aviso Nº 1993.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74177

GENERAL TELEGRAPH CODE

Abril 12 de 1920. — Santiago Scotto. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1994.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74178

ANDINO

Abril 12 de 1920. — R. O. Sheward. — Para distinguir envases para vinos de la clase 5. — Aviso Nº 1995.

E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74179

ETERNA

Abril 12 de 1920. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2005.

Acta Nº 74157

FENOLINE

vanti y Cía. — Para distinguir desinfectantes en generaal de la clase 2. — Aviso Nº 1982.
E. 17 abril v.22 abril
Abril 9 de 1920. — Anderson Le-

Acta Nº 74158

CORA

Abril 9 de 1920. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir ladrillos refractarios o hidrófugos para impermeabilizar construcciones de mampostería; o cemento armado de la clase 3. — Aviso Nº 1980.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74159

ROLITE

Abril 9 de 1920. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 1981.
E. 17 abril v.22 abril

Acta Nº 74160

FLORIOL

Abril 9 de 1920. — Brufal y Cía. — Para distinguir un jabón para lavar y teñir de la clase 14. — Aviso Nº 1965.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74163





Abril 10 de 1920. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1988.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74161

VILLEN

Abril 10 de 1920. — Juan Villen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1956.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74148

PALMER

Abril 9 de 1920. — Braceras y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1974.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74149

PALMER

Abril 9 de 1920. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1975.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74150

LA TONKINOISE

Abril 9 de 1920. — Saverio Vaccaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1986.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74151

FARMACIA DEL AGUILA

Abril 9 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1971.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74155

SODEX

Abril 9 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1967.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74162

BROMOGRAPH

Abril 10 de 1920. — G. Sievers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1987.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74147

GRACIOSA

Abril 9 de 1920. — Lorenzo Roig y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1973.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74166

JOCKEY CLUB

Abril 12 de 1920. — J. Ferrer Rosés. — Para distinguir papel para fumar en general, de la clase 21. — Aviso Nº 1470.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74167

ARMONICA

Abril 12 de 1920. — J. Ferrer Rosés. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales, en general, de la clase 7. — Aviso Nº 1469.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74168



Kneipp

Abril 12 de 1920. — Oberhaeusser y Landauer. — Para distinguir substancias y productos usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1998.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74142

TRIANA

Abril 9 de 1920. — Diego Fernandez Díez. — Para distingir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1978.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74143



DON MANUEL

Abril 9 de 1920. — M. H. Gutierrez (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1977.
E. 17 abril v-22 abril

Acta Nº 74144



Abril 9 de 1920. — The Surpass Leather Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados de la clase 19. — Aviso Nº 1950.
E. 17 abril v-22 abril

KActa Nº 74145



Abril 9 de 1920. — Enrique Haar. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 1976.
E. 17 abril v-22 abril

José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional